



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CASO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, EN EL
PERIODO 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. STEPHAN MAYTE DEL ROSARIO CHANG VILCHEZ

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SÍCHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE- PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CASO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, EN EL
PERIODO 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. STEPHAN MAYTE DEL ROSARIO CHANG VILCHEZ

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SÍCHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE- PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

Mgr. JUAN MARCO BAILA GEMÍN
MIEMBRO

Dr. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A mi madre y mis hermanos, que con su apoyo incondicional me han enseñado que nunca se debe dejar de luchar por lo que se desea alcanzar.

A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, por compartir tiempo, conocimientos y enseñanzas en el transcurso de la vida universitaria.

DEDICATORIA

A mi madre, Nelly Vílchez Santos...

Por todo y por tanto.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general describir de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017. La investigación fue cuantitativa-descriptiva. Para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas, encontrándose las siguientes conclusiones: la recaudación municipal, por fuente de financiamiento y rubro, ascendió al monto de S/19'023,877.02 y que está comprendida por los rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados, 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 13 Donaciones y Transferencias, 07 Fondo De Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones. En cuanto a la recaudación tributaria, en el rubro 08, se observa un cumplimiento de 99.33% en el pago del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Respecto a la ejecución presupuestal se obtuvo un avance de 150% en relación al PIA y, en relación al PIM un 73%. Según los autores revisados, y contrastados los objetivos, se puede verificar que existe una incidencia directa de la recaudación tributaria municipal en la ejecución de los gastos por toda fuente de financiamiento. Tanto la recaudación como la ejecución de gastos pueden mejorar, llegando a niveles óptimos. Para ello es importante concientizar a la población que la recaudación tributaria es parte fundamental en la economía del Perú, puesto que la mayor parte de los ingresos públicos provienen del mismo, y contribuyen al crecimiento y desarrollo del país.

Palabras Claves: Recaudación Tributaria, Ejecución Presupuestal y Municipalidades.

ABSTRACT

The general objective of the research was to describe how the municipal tax collection affects the budget execution of the Provincial Municipality of Huarmey, in the period 2017. The research was quantitative-descriptive. For the collection of information, the bibliographic records and a questionnaire of questions were used, finding the following conclusions: The municipal collection, by source of financing and item, amounted to S/ 19'023,877.02 and is comprised of the items: 09 Directly Collected Resources, 19 Resources for Official Credit Operations, 13 Donations and Transfers, 07 Compensation Fund Municipal, 08 Municipal Taxes and 18 Canon and sobrecanon, Royalties, Customs Income and Participations. Regarding tax collection, in item 08, there is a compliance of 99.33% in the payment of the property tax, the alcabala tax and the tax on non-sport public spectacles. Regarding budget execution, an advance of 150% was obtained in relation to the PIA and, in relation to the PIM, 73%. According to the authors reviewed, and the objectives contrasted, it can be verified that there is a direct incidence of the municipal tax collection in the execution of the expenses for each source of credits. Both the collection and execution of expenses can improve, reaching the optimum levels. For this, it is important to make the population aware that tax collection is a fundamental part of Peru's economy, the largest percentage of public benefits, and the growth of the country's development.

Keywords: Tax collection, budget execution, municipalities.

CONTENIDO

CARÁTULA	i
CONTRACARÁTULA	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE CUADROS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	15
2.1. Antecedentes	15
2.1.1. Internacionales	15
2.1.2. Nacionales.....	17
2.1.3. Regionales.....	26
2.1.4. Locales	29
2.2. Bases Teóricas.....	29
2.3. Marco Conceptual	33
III. METODOLOGÍA	48
3.1. Tipo de investigación	48
3.2. Nivel de investigación.....	48
3.3. Diseño de investigación	48
3.4. Población y Muestra.....	48
3.5. Definición y operacionalización de las variables	49

3.6.	Técnicas e instrumentos	50
3.6.1.	Técnicas	50
3.6.2.	Instrumentos.....	50
3.7.	Plan de análisis	50
3.8.	Matriz de consistencia.....	50
3.9.	Principios Éticos.....	51
IV.	RESULTADOS	52
4.1.	Resultados	52
4.1.1.	Respecto al objetivo específico N° 01	52
4.1.2.	Respecto al objetivo específico N° 02	61
4.1.3.	Respecto al objetivo específico N°03	72
4.2.	Análisis de resultados.....	79
4.2.1.	Respecto al objetivo específico N° 01	79
4.2.2.	Respecto al objetivo específico N° 02	81
4.2.3.	Respecto al objetivo específico N° 03	84
V.	CONCLUSIONES	85
5.1.	Respecto al objetivo específico N° 01	85
5.2.	Respecto al objetivo específico N° 02	85
5.3.	Respecto al objetivo específico N° 03	86
5.4.	Conclusión General.....	86
VI.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	88
6.1.	Referencias Bibliográficas	88
6.2.	Anexos.....	91

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01	52
CUADRO N° 02	54
CUADRO N° 03	55
CUADRO N° 04	56
CUADRO N° 05	58
CUADRO N° 06	59
CUADRO N° 07	61
CUADRO N° 08	62
CUADRO N° 09	65
CUADRO N° 10	68
CUADRO N° 11	70
CUADRO N° 12	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 01	95
GRÁFICO N° 02	96
GRÁFICO N° 03	97
GRÁFICO N° 04	98
GRÁFICO N° 05	99
GRÁFICO N° 06	100
GRÁFICO N° 07	101
GRÁFICO N° 08	102
GRÁFICO N° 09	103
GRÁFICO N° 10	104

I. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Público, según el Ministerio de Economía y Finanzas, “es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas”.

El presupuesto público de los Gobiernos Locales está compuesto por Fuentes de financiamiento, entre los cuales tenemos: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados (Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, y Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduana y participaciones).

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos basados en resultados anuales como instrumentos de administración y gestión. Estos se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con el plan de desarrollo concertado de su jurisdicción, y debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos.

El rol de las municipalidades incluye fundamentalmente la oferta de servicios sociales básicos, la dotación de infraestructuras orientadas a impulsar el desarrollo integral de su jurisdicción. Para satisfacer dichas necesidades, el Concejo Municipal y los servidores públicos municipales, deben adoptar regularmente decisiones técnicas, financieras, administrativas y políticas en concordancia con entidades del Gobierno Central, como el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para tratar los Presupuestos Públicos, y de los Gobiernos Regionales para establecer proyectos de interés común y con entidades civiles para validar las decisiones tomadas.

Por otro lado, en cuanto a recaudación tributaria, la participación de los ingresos fiscales recaudados por gobiernos locales en América Latina es deficiente en la mayoría de los países y no ha experimentado incremento alguno en los últimos

años, lo cual refleja una autonomía tributaria relativamente limitada en comparación con otros países.

En el ámbito nacional, es necesario mencionar que el financiamiento de las ciudades requiere de recursos presupuestarios crecientes y sostenibles en el tiempo, por lo que es importante ir más allá de las transferencias del gobierno central, fortaleciendo el sistema de recaudación local.

La mejor manera de evaluar la gestión municipal, es a través de la ejecución del presupuesto (ingresos y gastos ejecutados), dado que refleja mejor el comportamiento fiscal de estos.

En la actualidad, los gobiernos regionales y municipales son duramente cuestionados por su baja ejecución de presupuesto. En el año 2017, bajo la coyuntura de la Reconstrucción con Cambios, en medio de los desastres naturales que afectaron a nuestro país en el primer trimestre del ejercicio, se reflejó la ineficiencia e ineficacia en la ejecución presupuestal, lo cual muestra que existe una elevada crisis en el manejo de las instituciones públicas; dando pie a que la mayor parte de la población los asocie con hechos de corrupción, malversaciones de fondos, burocracia, entre otros términos de similar significado; y conllevado a un clima de desconfianza en la población.

La entidad muestra del estudio no escapa de la realidad problemática. Existe una carencia respecto a estrategias tributarias adecuadas que permitan incrementar la recaudación de tributos municipales; que licencie ejecutar los créditos presupuestarios programados en su Presupuesto Institucional manteniendo el principio del equilibrio, u, obtener mayor marco presupuestal para la atención de los requerimientos y/o necesidades, que muchas veces tienen que priorizarse y ajustarse, originando con esto que no se cumpla a plenitud con la misión encomendada en la Constitución del Estado. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿De qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Describir de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017.

Asimismo, para poder conseguir el objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la recaudación municipal por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017.
2. Describir la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017.
3. Hacer un análisis comparativo de la recaudación tributaria municipal de la Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017.

La justificación de la investigación se basa en la importancia de determinar con los propios resultados, de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el año 2017. Poniendo de esa manera, información valiosa al alcance de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad. Que además, servirá como marco teórico y conceptual para estudios posteriores en la misma línea de investigación.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a toda investigación realizada por otros investigadores en cualquier ciudad y país del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

- **Atiaja y Suntasig (2013)**, en su tesis denominado “Incidencia del pago de los tributos municipales de la población del Cantón Salcedo y su retribución en obras- servicios, durante el periodo 01 de enero- al 31 de diciembre 2011”, Latacunga- Ecuador. Tuvo como objetivo general propuesto en la investigación Analizar la incidencia del pago de los tributos de la población del cantón Salcedo y su retribución en obras- servicios, durante el período 01 de enero al 31 de diciembre 2011. Se llegó a la conclusión que: la carencia de información sobre los contribuyentes, de personal calificado y debilidades en la cobranza, ocasionan que el impacto de la recaudación de los tributos municipales en los ingresos del GAD Municipal del Cantón Salcedo sean poco representativos pues cuenta con ingresos corriente suficientes para cubrir los gastos corrientes pero no obstante el ahorro corriente correspondiente a 2'727,515.11 lo cual es poco representativo a comparación de las necesidades por satisfacer en la ciudadanía salcedense.
- **Fernández (2009)**, en su tesis de licenciatura “El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural”. Universidad Nacional Autónoma de México- México, el objetivo del estudio fue: determinar el impacto tributario en la economía Informal de México, en busca de una propuesta estructural, el tipo de investigación

fue cuantitativa y el nivel descriptivo, cuyo diseño fue no experimental de corte transversal retrospectivo. Llega a la conclusión de: que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitación de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del impuesto predial, depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social, entre otros. Asimismo, se enfatiza que actualmente en todos los lugares se manifiestan poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

- **Guerrero y Heras (2013)**, en su tesis: “Análisis de la ejecución presupuestaria, en el gobierno autónomo descentralizado de la parroquia de San Joaquín en el período 2012”, Universidad de Cuenca- Ecuador, tuvo como objetivo general establecer una herramienta de medición de resultados en la ejecución del presupuesto, tanto de eficiencia como de eficacia que le permita a la administración evaluar su gestión así como dar un informe a las autoridades del resultado obtenido, posteriormente llegando a las siguientes conclusiones: En el análisis realizado de los ingresos y gastos devengados con respecto a la asignación inicial se concluye que existen reformas presupuestarias que incrementan su presupuesto y que son innecesarias, puesto que no se logra ejecutar ni la asignación inicial. La dependencia de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de San Joaquín recae en las transferencias que recibe del Gobierno Central y Seccional ya que más del 50% de sus ingresos totales corresponden a estas transferencias. Los

gastos en el personal están sobre presupuestados, mientras más se gasta en el personal, se disminuye los recursos para la inversión. Es importante considerar que dentro de los Gobiernos Parroquiales su medida de eficacia y eficiencia se ven reflejadas en las Obras Públicas, las mismas que no se ejecutan como se programan. Es importante hacer un seguimiento para proveer o gestionar a tiempo los recursos para el cumplimiento de estas obras.

2.1.2. Nacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todos aquellos trabajos de investigación realizados por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos de la región Ancash, que hayan utilizado las mismas variables y unidad de análisis de nuestra investigación.

- **Ibáñez y Llantoy (2017)**, en su tesis “Recaudación Tributaria Municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Periodo 2014”, Huancavelica, tuvo por objetivo general determinar el grado de relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014; El diseño que se aplicó es el No Experimental, transversal, Correlacional-causal. Concluye que se ha determinado que la relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva. Se evidencia en la tabla mostrada que el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Por tanto, La correlación es significativa al nivel 0,01; La relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Se evidencia que la correlación es significativa al nivel 0,01; la

relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r= 0,635$; y por último, la relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r= 0,635$.

- **Villegas (2016)**, en su tesis titulada “Caracterización de las Fuentes de Financiamiento y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria de las Municipalidades del Perú”, Piura, Tiene como objetivo general describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015, y los objetivos específicos: describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú, describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015, y realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015. El diseño metodológico fue descriptivo, cualitativo, bibliográfico-documental y de caso. Concluye que: Respecto al objetivo específico 01: Es de importancia las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población Guevara (2015), el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de

Vice, las causas de esta problemática pueden ser varias, aunque la mayor incidencia es la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria Panta (2015), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un sistema informático eficiente. Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite obtener información confiable y fiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones Nieto (2014), la Recaudación de los tributos, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir que i n c r e m e n t a n nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema bancario y se conoce cuáles son las recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios Aldana (2014), en esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos

Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobrecanon Ley N° 30282 Equilibrio Financiero (2015). Respecto al Objetivo específico 2: Según la investigación se puede concluir que La Municipalidad Provincial de Piura, tiene como fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios identificados con el Rubro (00) Recursos Ordinarios provenientes del MEF. Están también los Recursos Directamente Recaudados con el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados provenientes del pliego (Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios), Por otro lado existen los, Recursos Determinados identificados con los rubros (07) Foncomun provenientes del MEF, (08) Impuestos Municipales provenientes del Pliego (Impuesto Predial, Alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a Tragamonedas y otros) y (18) Canon y Sobrecanon provenientes del MEF. Estos recursos inciden en el presupuesto de la siguiente manera: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios son para atender los programas sociales y otros, por lo consiguiente con los rubros (07) Foncomun, (08) Impuestos Municipales (09) Recursos Directamente Recaudados, nos permite atender parte del total de las planillas al personal , atención a los diferentes proveedores por la prestación de bienes y servicios (seguridad, Limpieza pública, obras, mantenimientos y otros) y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobrecanon atendemos casi en su totalidad los contratos de obras y una pequeña parte para compra de activos. Siendo auto sostenible, con la finalidad de solucionar las necesidades básicas de la población y cumplir a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad; En el caso de las causas de esta problemática son diversas, una de la más relevante es la incapacidad de gasto durante el año fiscal ya sea por la Burocracia a nivel nacional y provincial, como consecuencia de esta principal causa es la reducción de transferencias en los rubros

FONCOMUN y Canon y sobrecanon, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), no cuenta con un buen plan de cobranza que sea eficaz en la recaudación, falta de programas para generar conciencia tributaria y las autoridades que hacen muy poco esfuerzo por concientizar y mejorar los ingresos fiscales; De la investigación se puede determinar la influencia significativa del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF –SP en el registro y el control de las fuentes de financiamiento en sus ciclos de Ingresos y Gastos. La comuna reconoció que es necesario la utilización del módulo específico, es útil para la administración, tanto en el ciclo de ingresos para controlar los registros, en las fases del Determinado y Recaudado. En el ciclo Gasto, la entidad registra sus operaciones día a día aplicando el control previo en las fases del Certificado, Compromiso anual, Compromiso mensual, Devengado, Girado y Pagado de manera detallada, el sistema nos arroja reportes presupuestales y contables, Estos recursos son aplicados con Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificaciones; con relación a la incidencia de ejecución presupuestaria, la Municipalidad Provincial de Piura, da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Aprobando un (PIA) cuya estimación es de S/.109'269,637.00 con Acuerdo Municipal N° 0180-2014-C/PPP, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166'686,248.00 y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128'323,592.71, reflejándose en los Estados Presupuestarios - EP1. Tomando la decisión de seguir mejorando la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, así como el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano; que La Municipalidad Provincial de Piura, estima que sus ingresos para el Presupuesto Institucional Anual (PIA) del año fiscal 2015, totalizaron S/.109'269,637.00 lo cual representa el 100%, de acuerdo al siguiente

detalle: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios se estiman transferencias en un 4.23%, con el rubro (07) Foncomun se estiman transferencias en 40.78% , en el rubro (08) Impuestos Municipales se estiman captar del pliego el 22.96%, el rubro (09) Recursos Directamente Recaudados estima captar del pliego es del 26.66%, y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobre canon se estiman transferencias del 5.36%; En cuanto a la ejecución presupuestaria, la Municipalidad Provincial de Piura, aprobó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por S/.166`686,248.00 que representa el 100% y alcanza una ejecución para el año fiscal 2015 en la Categoría Gasto Corriente del 52.12% y como Categoría Gasto de Capital el 24.86%, por otro lado el 23.01% representa el presupuesto no ejecutado incidiendo que pasara a formar parte del presupuesto del siguiente año fiscal incorporándose como Saldo de Balance y en cuanto al rubro (00) Recursos Ordinario si no ejecuta en su totalidad estos recursos automáticamente se pierden, para el año siguiente el Ministerio de Economía y finanzas MEF lo toma como precedente para disminuir la transferencia. Respecto al Objetivo específico 3: Guevara (2015). Preciso que es de importancia las fuentes de financiamiento de los Gobiernos Locales, e s relevante pues financia todo el presupuesto público de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población. Lo que coincide con La Municipalidad Provincial de Piura, considera importante las fuentes de financiamiento, que obteniendo mejores transferencias y mayor recaudación para convertirla en auto sostenible la comuna, así tener cumplir las necesidades básicas de la población y a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad; Panta (2015). Determinó que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, las causas de esta problemática pueden ser varias, aunque la mayor incidencia es la falta de implementación de políticas claras que permitan

generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura quien manifestó que la más relevante es la incapacidad de gasto durante el año fiscal ya sea por la Burocracia a nivel nacional y provincial, como consecuencia Las causas de esta problemática son diversas reducción de los rubros FONCOMUN y Canon y sobrecanon, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), no cuenta con un buen plan de cobranza que sea eficaz en la recaudación, falta de programas para generar conciencia tributaria y las autoridades que hacen muy poco esfuerzo por concientizar y mejorar los ingresos fiscales; se encontraron coincidencias con la LEY N° 30282 EQUILIBRIO FINANCIERO (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura, se da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Con un (PIA) cuya estimación es de S/.109`269,637.00, de igual en el Ingreso como en el Gasto aprobado con Acuerdo Municipal N° 0180 - 2014-C/PPP, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166`686,248.00, e l incremento se debe a las modificaciones presupuestarias y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128`323,592.71 este difiere en el ingreso como en el gasto, mostrándose en el estado presupuestario EP1. Así mejorar la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, también el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.

- **Arroyo y Chahuayo (2014)**, en su tesis denominada “La tributación municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica- Periodo 2013”, Huancavelica, tiene como objetivo general determinar el grado de influencia que existe entre la tributación municipal y el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica- periodo 2013, objetivos específicos: determinar el grado de influencia que deben tener los impuestos para optimizar el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo2013; determinar el grado de influencia que deben tener las Contribuciones en la optimización del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica- periodo 2013; determinar el grado de influencia que deben tener las Tasas en la optimización del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica- periodo 2013. Respecto a la metodología: el nivel de investigación fue descriptivo – explicativo, diseño No experimental. Concluye: Se ha determinado el grado de influencia que existe entre la Tributación Municipal y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde a mayor tributación municipal mejor será la optimización del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2013. Se evidencia con la prueba de independencia Chi Cuadrado obtenido fue $02(4, unilateral)=93$ que tienen asociado un contraste de significancia $p=.0$ y que la intensidad de la correlación hallada es de 74%. El nivel medio prevalece en la tributación municipal con un 76,3% de los casos y el nivel de optimización presupuesta! está en fase de proceso con una prevalencia de 68,4% de los casos; Se ha determinado el grado de influencia que tiene la Tributación Municipal en su dimensión de impuestos para optimizar el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se evidencia que la intensidad de la correlación hallada es de 76%. El nivel medio prevalece en la dimensión de impuestos con un 75,0% de los casos; Se ha

determinado el grado de influencia que tiene la Tributación Municipal en su dimensión de contribución para optimizar el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se evidencia que la intensidad de la correlación hallada es de 73%. El nivel medio prevalece en la dimensión de contribuciones con un 78,9% de los casos; Se ha determinado el grado de influencia que tiene la Tributación Municipal en su dimensión de tasas para optimizar el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, esto se evidencia que la intensidad de la correlación hallada es de 70%. El nivel medio prevalece en la dimensión de tasas con un 75,0% de los casos.

- **Escudero (2016)**, en su tesis denominada “Recaudación de los Impuestos y la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de San Martín, Periodo 2010-2014”. San Martín, tiene como objetivo general establecer la relación entre la recaudación de los impuestos y la ejecución de proyectos de inversión pública en la municipalidad provincial de San Martín, periodo 2010-2014. Objetivos específicos: verificar la recaudación de los impuestos en la municipalidad provincial de San Martín, periodo 2010-2014. Analizar el porcentaje de la ejecución de proyectos de inversión pública en la municipalidad provincial de San Martín, periodo 2010-2014. La metodología fue descriptiva, no experimental, diseño correlacional. Como conclusión de todo lo expuesto, puedo inferir que la mejora de los resultados recaudatorios en este ayuntamiento, se puede conseguir mediante la adopción de medidas conducentes a la racionalización de los ingresos, al perfeccionamiento y mecanización de los servicios liquidatorios y recaudatorios, y la potenciación de las acciones de la recaudación de los impuestos, con la finalidad de incrementar el número de proyectos de inversión ejecutadas, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general; En cuanto a lo referente a la recaudación de los

impuestos, esta se encuentra desde el 2009 en crecimiento, por lo que se adopta la hipótesis alterna (HA 1), así mismo se puede apreciar que en el 2013, tuvo un descenso en la recaudación de los impuestos, debido a que existieron varios problemas de gestión relacionados al desarrollo y cumplimiento de las actividades en los periodos y tiempos establecidos; En cuanto a la ejecución de proyectos de inversión, no existe una continua y confiable variación del crecimiento de los montos de las obras, por lo que no se puede realizar un cálculo aproximado de cuanto se podría ejecutar en un próximo periodo, esto se debe a que existen problemas relacionados con el tipo de gestión que esté a cargo; En el presente trabajo de investigación, tras haber obtenido y comparado los resultados referentes a las variables se pudo determinar que existe relación entre las mismas, y un alto grado de dependencia, ya que la prueba de Pearson así lo demuestra, siendo el valor P mayor a 0.05, por tanto se acepta la hipótesis alternativa (HA) de la investigación.

2.1.3. Regionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales a todo el trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la región Ancash, menos en la Provincia de Huarney, sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

- **Delgado (2016)**, en su tesis denominada “La Recaudación Tributaria y su Relación con la Gestión Administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”, Huaraz, la investigación tuvo como objetivo general: determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. La investigación fue de tipo cualitativa y de nivel descriptivo; la técnica empleada para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue las fichas de investigación. Los

resultados muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias son la mayoría, afectando la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad en general; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. En cuanto a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales, pues existe la necesidad de mejorar los procesos, sistemas y procedimientos. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.

- **Polanco (2014).** En su tesis denominada “Incidencia del impuesto predial en la ejecución del presupuesto en los gobiernos locales del Perú 2012”. Chimbote. La presente investigación tuvo como objetivo general, identificar y describir la incidencia del impuesto predial en la ejecución del presupuesto en los gobiernos locales del Perú 2012. La metodología fue cualitativo – descriptiva, se utilizó las fichas bibliográficas. El principal resultado: En el Perú casi el 70% de las 1,838 municipalidades existentes son rurales, por lo que podemos deducir que sus recursos recaudados por la fuente de financiamiento tributaria son muy pobres, lo que trae como consecuencia la postergación en la ejecución de programas y proyectos institucionales en beneficio de la comunidad.

Asimismo la ineficacia en el gasto público y el mal manejo del presupuesto se han puesto en evidencia por tanto es un problema que se vive en todo el Perú. Asimismo se puede observar que no existe una cultura de buen pagador, generando el incumplimiento del pago de los impuestos municipales, que ocasionan un problema a los gobiernos locales, ya que la ejecución presupuestal se ve comprometida, conllevando a un

desarrollo deficiente. La principal conclusión es: La limitada captación del impuesto predial, y falta de cultura tributaria genera efectos negativos en los gobiernos locales, porque repercute en la ejecución presupuestaria de las asignaciones programadas y que van en beneficio al desarrollo de una localidad. Para ello, el impuesto predial debe ser considerado como un derecho y al cumplir con esto se estaría contribuyendo con la sociedad, el estado y la economía nacional.

- **Bravo (2014)**, en su tesis denominada “La incidencia de la recaudación del Impuesto Predial en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiquián Periodo 2012-2013”. Huaraz. La investigación tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de la municipalidad distrital de Chiquián, 2012-2013. La investigación fue cualitativa descriptiva. No se tuvo en cuenta ninguna población ni muestra por tratarse de un estudio de caso; la técnica para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue el fichaje. Los principales resultados muestran que la entidad objeto de estudio, recauda el impuesto predial de los propiedades urbanas y rústicas que se encuentran registradas en el catastro, de conformidad con la ley de Tributación Municipal; sin embargo, quedan muchos predios que no están registrados, generándose un alto índice de evasión tributaria. El Presupuesto de la Municipalidad distrital de Chiquián cuenta con un presupuesto anual que está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Canon y Otros Ingresos Municipales. Consecuentemente existe una relación directa entre la recaudación del impuesto predial y el Presupuesto de la entidad. En conclusión el impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. El presupuesto de la municipalidad es un

plan integrador y coordinador expresado en términos monetarios para lograr los objetivos fijados; por tanto, la recaudación del impuesto predial y el presupuesto se relacionan directamente.

2.1.4. Locales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en el ámbito de la provincia de Huarney, respecto a las mismas variables y unidades de análisis de estudio.

Revisando la literatura pertinente a nivel local, no se ha podido encontrar ningún trabajo de investigación relacionada con nuestro estudio.

2.2. Bases Teóricas

Teoría de la Tributación

Según Java Jacobo Ruso (2012) se establece las siguientes teorías:

Teoría de la Contribución

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- **Generalidad:** Se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.
- **Uniformidad:** Establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.
- **Seguridad Jurídica:** El tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

- **Legalidad Tributaria:** Impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.
- **Capacidad Contributiva:** Establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

Teoría de la Relación de Sujeción

Según Arriola (2003) esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción. En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no solo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros.

Teoría de la Necesidad Social

Marx Héller, (1996) indica que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales.

Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y le proporcionaran una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal. Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

Teoría del Impuesto a la Renta

Según Jaime López Matsuoka establece las siguientes teorías:

Teoría Renta-Producto

Para la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable al ingreso periódico, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art. 1.a de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica. Notamos que la ley describe de modo expreso y detallado a la renta gravable (aspecto objetivo), pero guarda silencio sobre los sujetos que obtienen dicha renta (aspectos subjetivos).

En la medida que para la Política Fiscal la teoría renta-producto está diseñada para gravar con el Impuesto a la Renta a todos aquellos ingresos corrientes de las personas Naturales (entre otros casos); entonces somos del parecer que esta clase de sujeto se encuentra comprendido dentro de los alcances del art. 1. a de la LIR. (Ley del Impuesto a la Renta).

Teoría Flujo de Riqueza.

Según Matteucci (2014) En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado. Por ejemplo, el art. 1.b de la LIR señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la LIR señala de modo expreso el aspecto objetivo del hecho generador (ganancia de capital). Con relación al aspecto subjetivo apreciamos que -por regla general- la LIR guarda silencio. En cambio, por excepción, la LIR se refiere de modo expreso a la persona natural

cuando por ejemplo el último párrafo del art. 2 de la LIR señala que no constituye una ganancia de capital gravable el resultado de la enajenación de la casa- habitación por parte de una persona natural. Es verdad que en este caso la LIR se refiere a una renta inafectada. Pero, indirectamente, nos da a entender que constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta el resultado de la enajenación de predios tales como una casa de playa inicialmente adquirida para recreo personal y familiar- cuando es realizada por una persona natural.

Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial.

Según Quiroz Berrocal, J.J. (2007), para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. Nuestro legislador recoge solamente algunos casos que están alcanzados por la teoría que venimos examinando. En este sentido la LIR contiene la descripción de cada uno de estos casos.

Por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio, es de notar que la LIR no suele hacer referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a gravar, entre otros casos, a las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos.

Por ejemplo, el art. 1.d de la LIR establece que se encuentran sometidas al Impuesto a la Renta las rentas imputadas (atribuidas) que detalla la LIR a lo largo de su texto. Uno de estos casos aparece en el art. 23.d de la LIR, según el cual se configura una renta (ficta) cuando el propietario de un predio cede su uso a título gratuito. Definitivamente este dispositivo legal se refiere a la persona natural.

Teoría Presupuestal

Según el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

2.3. Marco Conceptual

Las Municipalidades

Las municipalidades son entes creados por Ley, la misma que tienen personería jurídica y son regulados por el derecho público. En el Perú conforme a la nueva **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, el municipio se conceptualiza como el gobierno local, señalando que son "Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción, para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

La recaudación. Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante

que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

La fiscalización tributaria. Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

La Cobranza Coactiva. Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo. Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

Las funciones de apoyo. Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

Las funciones de asesoramiento. Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

Recaudación de Impuestos

Definimos la recaudación de impuestos como un sistema seguro y de fácil uso de gestión tributaria municipal, que comprende la administración de los tributos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, desde la Liquidación Tributaria hasta el control de ingreso en caja.

La evaluación de la recaudación de impuestos es mediante tributos en impuestos municipales y tasas municipales. Es por ello que cada una de estas, son definidas a continuación:

Impuestos Municipales: Corresponde a todos aquellos impuestos que los gobiernos locales se encuentran facultados a percibir por parte de la población. Estos son: el impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Cada uno de ellos se detalla de la siguiente manera:

El impuesto Predial

Es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio. El autoevaluó se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula y aprueba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo todos los años.

El impuesto a la Alcabala

Es el tributo que se cancela por las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera que sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La transferencia puede darse

mediante una venta, donde hay dinero de por medio (oneroso) o en forma de donación (gratuito).

El pago de la alcabala se debe de efectuar hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha en que se efectuó la transferencia. Por tanto los notarios deben de exigir el pago de este impuesto antes de protocolizar las transferencias; y asimismo deberá de exigir que el contribuyente (vendedor) acredite el pago por impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal en que se efectuó la transferencia. Y se encuentra infectos al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúen las siguientes entidades: el gobierno central, las regiones y las municipalidades; los gobiernos extranjeros y organismos internacionales, entidades religiosas, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Universidades y centros educativos.

A diferencia que el impuesto predial, su realización es de forma inmediata y grava todas aquellas transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Sin embargo, la primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

El impuesto al patrimonio vehicular

Este impuesto aplicado a las municipalidades es el que genera provisiones con fin de mantenimiento del tránsito de las ciudades este pago se tiene que aplicar a las personas que tiene un vehículo. Este es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camionetas Station Wagon, camiones, buses y ómnibus. Debe ser pagado durante 3 años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La tasa del impuesto es el 1% de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

Su administración corresponde a las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

Impuesto a las apuestas

Es un impuesto de periodicidad mensual, que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas. Se entiende por eventos similares, aquellos eventos en los cuales, por la realización de una competencia o juego, se realicen apuestas, otorgando premios en función al total captado por dicho concepto, con excepción de los casinos de juego, los mimos que se rigen por sus normas especiales.

Es un tributo de periodicidad mensual. Genera obligación de presentar declaración jurada. El rendimiento de este impuesto se distribuye 60% para la municipalidad provincial, 40% para la municipalidad distrital donde se desarrolla el evento.

Impuesto a los juegos

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juego de azar como: sorteos, juegos pinball, tragamonedas y otros aparatos electrónicos. Dicho impuesto no se aplica a las actividades gravadas con el Impuesto a las Apuestas.

Impuestos a los espectáculos no deportivos

El Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos constituye hoy en día uno de los tributos que está incrementando su recaudación a nivel municipal, no a través de los conciertos de música que como sabemos estaban afectos hasta el 31 de diciembre de 2007, sino a través de la realización de cobros por otros espectáculos como los eventos bailables, las discotecas o la asistencia a los cines.

Tasas Municipales

Son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación nace de la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Arbitrios

Se calculan dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a efectuarse. Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Los arbitrios son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a ley. Tenemos por ejemplo: El arbitrio municipal de limpieza pública, el arbitrio municipal por Serenazgo, mantenimiento de parques y jardines.

También son aquellas contraprestaciones que se realizan por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. Se divide en tres pequeños grupos: Arbitrios de limpieza pública, que comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, así como la limpieza de barridos, calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación,

recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final. Y por último y de creación relativamente creciente se encuentran los Arbitrios de Serenazgo, que comprende el cobro de los servicios por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

Derechos

En ningún caso deberán exceder del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento deberá ser destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Son tasas que se pagan basados en la regla de equivalencia, por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos o municipales. Por ejemplo las Municipalidades pueden cobrar derechos por: La expedición de copias certificadas; celebración de matrimonio; Cementerios municipales; Uso de mercados y mataderos. Sin embargo también son pagados por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal.

Licencia

Debe ser abonada por única vez por el contribuyente y no puede ser mayor a 1 Unidad Impositiva Tributaria al momento de efectuar el pago. Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular, que por razón de interés público, están sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo las municipalidades pueden cobrar licencias por los siguientes conceptos: Autorización de funcionamiento, Construcción, Anuncios, Ocupación de vías públicas, entre otras.

LEY N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

En el Artículo 1 establece los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

- a) **Recursos Ordinarios** que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.
- b) **Recursos directamente recaudados** que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios.
- c) **Donaciones y Transferencias** que comprenden los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país.
- d) **Recursos por operaciones oficiales de crédito:** comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:
 - i) Para el Gobierno Nacional
 - ii) Para los gobiernos regionales
 - iii) Para los gobiernos locales
- e) **Recursos determinados** comprenden los siguientes rubros:
 - **Canon y sobrecanon regalías, rentas de aduana y participaciones** que comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación

en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; entre otros.

- **Fondo de compensación municipal** que comprenden la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias.
- **Impuestos Municipales**, que comprenden la recaudación del impuesto predial, de alcabala, al patrimonio vehicular, entre los principales.

Presupuesto

Se le llama **presupuesto** al cálculo y negociación anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

Presupuesto Público

El Presupuesto Público, según el Ministerio de Economía y Finanzas, “es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas”.

También se define al presupuesto público como la programación económica y financiera que permite al Estado y a sus instituciones realizar una estimación anticipada de los ingresos y gastos para facilitar el logro de los objetivos y metas trazados en sus respectivos planes operativos. Por lo tanto, es uno de los principales instrumentos para organizar y orientar la gestión de corto plazo (un año).

Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el ejercicio fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Se entienden por gastos al conjunto de erogaciones, generalmente dinerarias que realiza el Estado para cumplir con sus fines, es decir, satisfacer las necesidades de la sociedad. Por el contrario, los recursos son el grupo de ingresos que tiene el Estado, preferentemente dinero para la atención de las erogaciones determinadas por las exigencias administrativas o de índole económico-social. Para obtener estos recursos el Estado establece leyes tributarias que deben estar acordes a lo que garantiza la Constitución del país.

El Presupuesto Público también se puede conocer como el sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (Bien o Servicio) de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo previstas en los Planes. La técnica debe incluir además, en forma expresa, todos los elementos de la programación (objetivos, metas, volúmenes de trabajo, recursos reales y financieros) que justifiquen y garanticen el logro de los objetivos previstos.

Características del Presupuesto Público

- Incluye una programación detallada.
- Requiere de un proyecto y está contenido en un plan.
- El periodo presupuestario es de duración anual.

- Se formula, ejecuta y controla bajo la técnica de presupuesto por proyectos.
- Tiene carácter de ley.
- Cuenta con clasificadores de ingresos y gastos enlazados y consolidados.
- Como algo inherente a su naturaleza, deben ser flexibles.
- Sus datos deben estar fundamentados en estudios, análisis e investigaciones.
- Permite la determinación de responsabilidades públicas.
- Se comporta como un elemento operativo dinámico.

Objetivos del Presupuesto Público

- Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades del ente.
- Trasformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos.
- Proveer la estructura para las cuentas públicas y la contabilidad fiscal.
- Permitir la evaluación periódica de la gestión gubernamental
- Facilitar el proceso administrativo.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.
- Coordinar las decisiones políticas, económicas y sociales.
- Coordinar las actividades de organismos gubernamentales
- Establecer una relación entre los fines por cumplir y los medios con que alcanzarlos.
- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos.
- Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los programas de gobierno.

¿Cómo ha venido funcionando la manera de presupuestar en el Perú?

En nuestro país, el manejo presupuestario por parte del Estado se ha caracterizado por ser inadecuado y presentar evidentes problemas en cuanto a la eficacia y calidad del gasto. En consecuencia, la provisión de bienes y servicios a la población ha sido, generalmente, deficiente y poco oportuna. Pese a ello, los presupuestos públicos mantienen la misma estructura de asignación de recursos.

La gestión pública y, dentro de ésta, la gestión presupuestaria, se han convertido en ejercicios rutinarios. Esto ha implicado que el proceso real de elaboración del presupuesto difiera significativamente del ciclo presupuestario establecido en la normatividad vigente, presentando un conjunto de limitaciones, como:

- Desarticulación entre planificación y presupuesto.
- Asignación de recursos centrada en insumos antes que en productos y resultados.
- Poca flexibilidad para adecuar las estrategias a los cambios que se van produciendo.
- Excesiva atención al control del proceso presupuestario antes que en los resultados.
- Lógica del ajuste y de la austeridad mal enfocada.

En consecuencia, un falso ahorro, al hacerse recortes del gasto en áreas esenciales para la población y al no generar mejora en la eficacia y calidad de los servicios.

Ciclo para el Presupuesto público

En el ciclo de gestión presupuestaria, la fase de programación es el punto de encuentro entre el planeamiento y el proceso presupuestario como tal. Como hemos visto, luego siguen la formulación, aprobación, ejecución y, conjuntamente con ésta, el seguimiento y control, y la evaluación.

Algunas precisiones sobre el ciclo presupuestario

En el ciclo de gestión presupuestaria, la fase de programación es el punto de encuentro entre el planeamiento y el proceso presupuestario como tal. Como hemos visto, luego siguen la formulación, aprobación, ejecución y, conjuntamente con ésta, el seguimiento y control, y la evaluación

Tipos de presupuestos:

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto. Es de alcance a las entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Es un instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los

límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

Ejecución de los Ingresos y Gastos Públicos:

Proceso de determinación y percepción o recaudación de fondos públicos y, en su caso, la formalización y registro del gasto devengado así como su correspondiente cancelación o pago.

Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

Gastos Corrientes

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período.

Gasto de capital

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

Eficiencia

La palabra eficiencia proviene del latín 'efficientia' que en español quiere decir: acción, fuerza, producción. Se define como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un objetivo determinado con el mínimo de recursos posibles viable. No debe confundirse con eficacia que se define como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Gestión

Del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.

Gestión Municipal

La Gestión Municipal, implica el desarrollo un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los Instrumentos de Gestión, vienen a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo Institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otras.

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF GL)

El SIAF-GL es una herramienta para ordenar la gestión administrativa de los Gobiernos Locales, simplificar sus tareas en este ámbito y reducir los reportes que elaboraban así como el tiempo dedicado a la conciliación. El Sistema recoge la normatividad vigente de cada uno de los Órganos Rectores y de

Control y promueve las buenas prácticas, el orden en el uso de recursos públicos, la rendición de cuentas y la transparencia.

Evaluación de la ejecución presupuestal

Para la evaluación de la ejecución presupuestaria se toma la teoría de Vásquez (2010), quien menciona que la ejecución presupuestal se mide en base al monto ejecutado (PIM) entre el monto devengado.

$$EP = (\text{Devengado} * 100) / \text{PIM}$$

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es cuantitativa, ya que se recopiló y analizó los datos de diferentes fuentes, y se utilizaron herramientas informáticas, procedimientos estadísticos para obtener y mostrar los resultados.

3.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo, porque solo se describe las características más importantes de las variables en estudio.

3.3. Diseño de investigación

No Experimental- descriptivo: puesto que ninguna de las variables objeto del presente estudio fueron manipuladas; se describieron tal cual sin modificar su realidad.

3.4. Población y Muestra

La población está compuesta por la Municipalidad Provincial de Huarmey: Un total de 123 personas, entre empleados y obreros contratados y nombrados, contratos administrativos de servicios, funcionarios, regidores y alcalde.

La muestra compuesta por 25 trabajadores de la Gerencias de Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, incluyendo a sus sub gerencias.

3.5. Definición y operacionalización de las variables

VARIABLE PRINCIPAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Recaudación tributaria	Es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo establecido por Ley, utilizando mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago.	Proceso de obtener ingresos mediante la captación de tributos municipales, a través de los impuestos y tasa que pagan los contribuyentes	Impuestos Municipales	Cuantitativa Nominal
			Contribuciones	
			Tasas Municipales	
Ejecución presupuestal	Consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de los programas, actividades y proyectos que serán ejecutadas en el periodo inmediato, con la finalidad de optimizar el uso de recursos disponibles aprobados en el calendario de compromisos mensual.	Es el proceso mediante el cual se atienden las obligaciones de gasto de una actividad y/o proyectos, con el fin de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos, y a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestales autorizados en los presupuestos	Registro de devengados en el SIAF SP	Cuantitativa Nominal
			RATIO DE EJECUCION: Devengado/PIM*100	

		institucionales de los pliegos y unidades ejecutoras, dentro del periodo correspondiente.	
--	--	---	--

3.6. Técnicas e instrumentos

3.6.1. Técnicas

Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y *el análisis de documentos*: se revisó información concerniente a las variables del proyecto de investigación: recaudación tributaria y ejecución presupuestal, a través de fichas de resumen.

3.6.2. Instrumentos

Para recopilar información que nos permita cumplir con nuestros objetivos, se utilizó fichas resumen.

3.7. Plan de análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hará uso del análisis descriptivo; asimismo para la tabulación e interpretación de los datos se utilizará Microsoft Excel.

3.8. Matriz de consistencia

Anexo 01

3.9. Principios Éticos

Para el desarrollo del proyecto, se pondrá en práctica los siguientes principios éticos:

- *Principio de autonomía:* Se aplicará criterio propio, con independencia de opinión. Esto se puede evidenciar en la elección de la línea de investigación y la información recabada en torno a ella.
- *Confidencialidad o reserva de la información:* La entidad cuenta con la garantía de que la información brindada será protegida, evitando que sea divulgada sin consentimiento expreso. El presente proyecto cuenta con información que es estrictamente privada, solo de uso del jefe de área y el investigador. Por ningún motivo puede ser divulgada.
- *Veracidad:* Es el principio ineludible de no mentir o engañar y es fundamental para mantener la confianza. En este caso se puede evidenciar que la información utilizada y recabada en el presente proyecto de investigación es veraz.
- *Integridad:* En el desarrollo de la presente investigación se acatará el principio de integridad; el cual enmarca los siguientes valores: rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia, específicamente al momento de aplicar los instrumentos y analizar resultados.

IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADO

4.1. Resultados

4.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01

“Describir la recaudación municipal por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017”.

Cuadro N°01

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS						
(En soles)						
F.FINANC.	RUBRO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
					IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,863,776	3,886,454	3,812,876.55	2.05	0.98
	09. Recursos Directamente Recaudados	1,863,776	3,886,454	3,812,876.55	2.05	0.98
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0	46,725	46,724.11	0.00	1.00
	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0	46,725	46,724.11	0.00	1.00
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,053,456	572,569.48	0.00	0.54
	13. Donaciones y Transferencias	0	1,053,456	572,569.48	0.00	0.54
5	RECURSOS DETERMINADOS	8,033,520	14,905,693	14,591,706.88	1.82	0.98
	07. Fondo De Compensación Municipal	3,405,861	3,586,973	3,288,848.83	0.97	0.92
	08. Impuestos Municipales	1,676,508	2,392,494	2,376,609.43	1.42	0.99
	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones	2,951,151	8,926,226	8,926,248.62	3.02	1.00
	TOTAL	9,897,296	19,892,328	19,023,877.02	1.92	0.96

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Huarney ascendió en el año fiscal 2017 a S/9'897,296.00 soles; asimismo, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al cierre del ejercicio fue de S/19'892,328.00 soles; siendo la Ejecución Presupuestaria de Ingresos S/ 19'023,877.02 soles.

Se obtuvieron así los indicadores de ejecución de ingresos de 192% y 96%, en relación al PIA y PIM, respectivamente.

El detalle de ingresos por cada Fuente de financiamiento es el siguiente:

- Fuente de financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/3'812,876.55.
- Fuente de financiamiento 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/46,724.11.
- Fuente de financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/572,569.48.
- Fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/14'591,706.88, distribuidos en los rubros: 07 Fondo De Compensación Municipal por S/3'288,848.83; 08 Impuestos Municipales por S/2'376,609.43 y en el rubro 18 Canon y Sobreanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones se ejecutó un monto de S/8'926,248.62.

A continuación se presenta un análisis por cada uno de los Rubros que financiaron el Presupuesto Institucional:

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Cuadro N°02

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
(En soles)					
GENÉRICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
1 INGRESOS CORRIENTES	0	10,955	11,733.68	0.00	1.07
1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	0	10,955	11,733.68	0.00	1.07
4 TRANSFERENCIAS	3,405,861	3,405,861	3,106,958.40	0.91	0.91
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,405,861	3,405,861	3,106,958.40	0.91	0.91
5 FINANCIAMIENTO	0	170,157	170,156.75	0.00	1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	0	170,157	170,156.75	0.00	1.00
TOTAL	3,405,861	3,586,973	3,288,848.83	0.97	0.92

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: La asignación del año 2017 del Rubro 07 FONCOMUN fue de S/3'288,848.83 soles, de los cuales S/3'106,958.40 soles (94.47%) corresponden a la transferencias que el Tesoro Público efectúa mensualmente por concepto de asignaciones a los gobiernos locales; del mismo modo, se incorporó mediante Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 009 (aprobado con Resolución de Alcaldía N°060-2017-MPH-A) el saldo de balance al cierre del ejercicio 2016 por el importe de S/170,156.75 soles (5.17%); y con Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 00515 (aprobado con Resolución de Alcaldía N°415-2017-MPH-A) los intereses transferidos por el Tesoro Público por el monto de S/11,733.68 soles (0.36%).

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Los resultados obtenidos fueron:

Cuadro N°03

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES					
(En soles)					
GENÉRICA DEL INGRESO ESPECÍFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
1 INGRESOS CORRIENTES	1,676,508	2,034,129	2,018,344.96	1.20	0.99
1.1.21.11 PREDIAL	1,606,844	1,915,044	1,897,638.55	1.18	0.99
1.1.21.21 ALCABALA	33,237	75,822	76,289.05	2.30	1.01
1.1.22.11 AL PATRIMONIO VEHICULAR	27,727	27,727	29,060.07	1.05	1.05
1.1.33.34 IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	8,700	8,700	8,521.99	0.98	0.98
1.1.33.35 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MÁQUINAS	0.00	6,836	6,835.30	0.00	1.00
5 FINANCIAMIENTO	0.00	358,365	358,364.47	0.00	1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	0.00	358,365	358,364.47	0.00	1.00
TOTAL	1,676,508	2,392,494	2,376,609.43	1.42	0.99

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: En el año 2017, el Rubro 08 Impuestos Municipales generó ingresos por el monto de S/2'376,609.43 soles, siendo el indicador de eficacia obtenido de 1.42 y 0.99 en relación al PIA y PIM, respectivamente. Asimismo, del total recaudado S/2'018,344.96 soles (84.93%) corresponde a la Genérica 1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias (Impuesto predial, alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, así como también, los impuestos a los espectáculos públicos y juegos de máquinas). Adicionalmente, se incorporó mediante Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 0017 y 0021 (aprobadas con Resolución de Alcaldía N°088-2017-MPH-A y 089-2017-MPH-A,

respectivamente) el saldo de balance al cierre del ejercicio 2016 por el importe de S/358,264.47 soles (15.07%).

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Cuadro N°04

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
(En soles)					
GENÉRICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
1 INGRESOS CORRIENTES	1,835,293	2,595,716	2,525,625.32	1.38	0.97
1.3.13.11 VENTA DE AGUA	677	677	0	0.00	0.00
1.3.13.199 OTROS PRODUCTOS MINERALES	0	0	300	0.00	0.00
1.3.19.12 VENTA DE BASES PARA LICITACION PÚBLICA	1,850	1,850	300	0.16	0.16
1.3.21.11 REGISTRO CIVIL	47,018	47,018	45,280.92	0.96	0.96
1.3.21.41 CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,676	1,676	1,350.90	0.81	0.81
1.3.21.499 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	88,113	88,113	0.00	0.00	0.00
1.3.24.12 AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL	6,941	6,941	2,308.50	0.33	0.33
1.3.24.16 CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	11,790	11,790	5,803.65	0.49	0.49
1.3.25.11 EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	5,299	5,299	4,587.88	0.87	0.87
1.3.25.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	49,883	49,883	37,952.88	0.76	0.76
1.3.25.21 LICENCIA DE CONSTRUCCION	4,214	4,214	24,344.30	5.78	5.78
1.3.25.22 INSPECCION OCULAR	31,329	31,329	34363.89	1.10	1.10
1.3.25.23 ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	853	853	1,317.07	1.54	1.54
1.3.25.299 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	14,967	14,967	192.50	0.01	0.01
1.3.28.13 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN	76,620	76,620	76,405.74	1.00	1.00
1.3.28.14 DERECHO DE INSCRIPCION	0.00	0.00	38.50	0.00	0.00
1.3.28.15 GUARDIANIA- DEPÓSITOS DE VEHICULOS	998	998	3,349.20	3.36	3.36
1.3.28.16 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	160	8,160	9,477.60	59.24	1.16
1.3.28.17 DERECHOS DE EXAMEN	16,952	16,952	8,918	0.53	0.53
1.3.28.19 LICENCIAS	41,125	41,125	19,741.65	0.48	0.48
1.3.28.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	9,721	9,721	3,925.90	0.40	0.40
1.3.29.14 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	24,284	24,284	19,421.44	0.80	0.80
1.3.29.15 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	264,823	264,823	256,159.10	0.97	0.97
1.3.29.16 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	20,126	20,126	737.42	0.04	0.04

1.3.29.18 DERECHOS DE APROBACIÓN Y	18,274	18,274	12,733.58	0.70	0.70
1.3.29.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	6,209	6,209	19,990.31	3.22	3.22
1.3.210.11 FORMULARIOS	34,719	34,719	32,310.74	0.93	0.93
1.3.210.15 CERTIFICACIONES DIVERSAS	4,099	4,099	8,019.76	1.96	1.96
1.3.210.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	110,902	110,902	140,858.63	1.27	1.27
1.3.33.13 PENSION DE ENSEÑANZA	5,838	5,838	3,877	0.66	0.66
1.3.35.11 EDIFICIOS E INSTALACIONES	16,093	16,093	14,851.12	0.92	0.92
13.35.13 TERRENOS RURALES	922	922	0.00	0.00	0.00
1.3.35.21 VEHICULOS DE TRANSPORTE	3,642	3,642	0.00	0.00	0.00
1.3.35.22 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,431	7,431	1,950.48	0.26	0.26
1.3.35.399 OTROS ALQUILERES	1,540	1,540	0.00	0.00	0.00
1.3.39.13 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	457	457	0.00	0.00	0.00
1.3.39.24 SERVICIOS CATASTRALES	4,320	4,320	0.00	0.00	0.00
1.3.39.27 SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y	28,129	28,129	20,534.33	0.73	0.73
1.3.39.29 SERVICIOS A TERCEROS	78,496	78,496	72,732.35	0.93	0.93
1.3.39.213 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO	12,175	12,175	11,634.41	0.96	0.96
1.3.39.216 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	5,871	5,871	5,680.69	0.97	0.97
1.3.39.217 SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE	98,806	98,806	83,795.50	0.85	0.85
1.3.39.223 LIMPIEZA PUBLICA	233,119	233,119	174,126.51	0.75	0.75
1.3.39.224 SERENAZGO	126,350	126,350	102,272.62	0.81	0.81
1.3.39.225 SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,042	1,042	1,071.60	1.03	1.03
1.3.39.227 PARQUES Y JARDINES	67,207	67,207	48,366.94	0.72	0.72
1.5.11.499 OTROS INTERESES	21,175	21,175	12,843.40	0.61	0.61
1.5.12.21 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	0.00	752,423	752,422.71	0.00	1.00
1.5.21.51 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE	133,374	133,374	100,436.79	0.75	0.75
1.5.21.62 MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS	13,691	13,691	0.00	0.00	0.00
1.5.21.699 OTRAS MULTAS	17,269	17,269	9,778.93	0.57	0.57
1.5.22.199 OTRAS SANCIONES	6,874	6,874	23,249.63	3.38	3.38
1.5.51.42 INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	1,524	1,524	893.39	0.59	0.59
1.5.51.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS	56,326	56,326	314,916.86	5.59	5.59
2 INGRESOS DE CAPITAL	28,483	28,483	24,998.18	0.88	0.88
1.6.51.11 TERRENOS URBANOS	6,006	6,006	0.00	0.00	0.00
1.6.51.12 TERRENOS RURALES	22,477	22,477	20,948.18	0.93	0.93
1.6.51.13 TERRENOS ERIZOS	0.00	0.00	4,050	0.00	0.00
5 FINANCIAMIENTO	0.00	1,262,255	1,262,253.05	0.00	1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	0.00	1,262,255	1,262,253.05	0.00	1.00
TOTAL	1,863,776	3,886,454	3,812,876.55	2.05	0.98

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: Durante el año 2017, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados se captó ingresos por el monto de S/3'812,876.55 soles, siendo el indicador de eficacia obtenido de 2.05 y 0.98 en relación al PIA y PIM, respectivamente. Asimismo, del total recaudado S/2'525,625.32 soles (66.24%) corresponde a la Categoría 1 Ingresos Corrientes; S/24,998.18 (0.66%) corresponde a la Categoría 2 Ingresos de Capital. Adicionalmente, se incorporó mediante Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 0010 y 0022 (aprobadas con Resolución de Alcaldía N°060-2017-MPH-A y 090-2017-MPH-A, respectivamente) el saldo de balance al cierre del ejercicio 2016 por el importe de S/1'262,253.05 soles (33.10%).

RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Los resultados se desagregan de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°05

RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
(En soles)					
GENÉRICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
3 DONACIONES		552,605	72,800.00		0.13
1.5.41.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS		552,605	72,800.00		0.13
4 TRANSFERENCIAS		49,768	49,688.36		1.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL		49,768	49,688.36		1.00
5 FINANCIAMIENTO		451,083	450,081.12		1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		451,083	450,081.12		1.00
TOTAL		1,053,456	572,569.48		0.54

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: Los ingresos por concepto de Donaciones y Transferencias fueron otorgadas por: 1. Donación de la Compañía Minera Antamina S.A. para el

financiamiento de la Oficina Técnica de Proyectos OTP por el monto de S/72,800.00 soles; incluido a nuestro PIM a través de nota de modificación de tipo 002 N°400, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPH-A; 2. Transferencia de parte del Ministerio de Trabajo, para el financiamiento del Programa Trabaja Perú por el monto de S/49,688.36 soles; incluido a nuestro PIM a través de nota de modificación de tipo 002 N°161, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MPH-A. Asimismo, se incorporó el saldo de balance al 31.12.2016 mediante Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 0005 (aprobada con Resolución de Alcaldía N°046-2017-MPH-A) por el importe de S/450,081.12 soles.

RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Su ejecución se desgrega de la siguiente manera:

Cuadro N°06

RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (En soles)
--

GENÉRICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
1 INGRESOS CORRIENTES	0.00	73,440	80,367.72	0.00	1.09
1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	0.00	73,440	80,367.72	0.00	1.09
4 TRANSFERENCIAS	2,951,151	7,006,194	6,999,290.13	2.37	1.00
1.4.14.13 CANON MINERO	2,323,410	3,844,490	3,844,496.91	1.65	1.00
1.4.14.15 CANON HIDROENERGETICO	154,709	154,709	150,012.43	0.97	0.97
1.4.14.16 CANON PESQUERO	83,763	120,910	120,909.58	1.44	1.00
1.4.14.17 CANON FORESTAL	2,214	2,214	0.00	0.00	0.00
1.4.14.21 REGALIAS MINERAS	387,055	1,935,323	1,935,323.21	5.00	1.00
1.4.14.63 PARTICIPACION POR PROGRAMA	0.00	571,353	571,353	0.00	1.00
1.4.23.15 DE FONDOS PUBLICOS	0.00	377,195	377,195	0.00	1.00
5 FINANCIAMIENTO	0.00	1,846,592	1,846,590.77	0.00	1.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	0.00	1,846,592	1,846,590.77	0.00	1.00
TOTAL	2,951,151	8,926,226	8,926,248.62	3.02	1.00

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: La transferencia financiera del Tesoro Público en el Rubro 18 asciende a S/8'926,248.62 soles, de acuerdo al siguiente desagregado: *Canon Minero* se recibió asignaciones por S/3'844,496.91 soles, *canon hidroenergético* se recibió asignaciones S/150,012.43 soles, *canon pesquero* por S/120,909.58 soles, *regalías mineras* por el monto de S/1'935,323.21 soles, así como también los *intereses* generados por el importe de S/80,367.72 soles. Del mismo modo, *Transferencia del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL)*, por el monto de S/377,195.00 soles para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL SAN NICOLÁS EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH". Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF y Decreto Supremo N° 308-2017-EF, se recibieron transferencias por el importe de S/571,353.00, en dos remesas de S/389,559.00 soles y S/181,794.00 soles, por concepto de *Transferencia de Partidas en el marco del cumplimiento de las metas al 31.12.2016 y 30.06.2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*.

Se incorporó el saldo de balance al 31.12.2016 mediante Nota de Modificación de tipo 002 Crédito suplementario N° 0018, N° 0019 y N° 0020 (aprobada con Resolución de Alcaldía N°087-2017-MPH-A) por el importe de S/1'846,590.77 soles.

RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

El indicador de eficacia obtenido respecto al PIM, se formula de la siguiente manera:

Cuadro N°07

RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (En soles)

GENÉRICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEI (PIA) (4)=(3/1)	IEI (PIM) (5)=(3/2)
5 FINANCIAMIENTO	0.00	46,725	46,724.11	0.00	1.00
1.8.21.24 CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	46,724.11	0.00	0.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	0.00	46,725	46,724.11	0.00	0.00
TOTAL	0.00	46,725	46,724.11	0.00	1.00

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: Los ingresos por concepto de Recursos por operaciones oficiales de crédito se deben a la emisión del CIPRL por la liquidación técnico financiera de la obra por impuestos “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES P.V.H.U ZONA CENTRO Y P.V.H.U. ZONA ESTE, PROVINCIA DE HUARMEY– ANCASH” por 46,724.11 soles.

4.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02

“Describir la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017”.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos ascendió a S/10'494,541.00; asimismo mediante Transferencias de Partidas (S/634,770.00) y Créditos Suplementarios (S/10'346,721.00) aprobados, se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/21'476,032.00.

En el siguiente cuadro se presenta el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de fuentes de financiamiento y rubros, así como los indicadores de ejecución obtenidos respecto al PIA y PIM respectivamente.

Cuadro N° 08

Ejecución Presupuestal de Gastos por Fuente de Financiamiento y Rubros

GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS						
(En soles)						
F.FINANC.	RUBRO	PIA (1)	PIM (2)	DEVENGADO (3)	IND. EFICACIA	
					IEG (PIA) (4)=(3/1)	IEG (PIM) (5)=(3/2)
1	RECURSOS ORDINARIOS	597,245	1,583,704	1,567,199.97	2.62	0.99
	00 Recursos Ordinarios	597,245	1,583,704	1,567,199.97	2.62	0.99
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,863,776	3,886,454	2,601,116.83	1.40	0.67
	09. Recursos Directamente Recaudados	1,863,776	3,886,454	2,601,116.83	1.40	0.67
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0.00	46,725	46,724.11	0.00	1.00
	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	46,725	46,724.11	0.00	1.00
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	1,053,456	508,811.18	0.00	0.48
	13. Donaciones y Transferencias	0.00	1,053,456	508,811.18	0.00	0.48
5	RECURSOS DETERMINADOS	8,033,520	14,905,693	11,012,569.28	1.37	0.74
	07. Fondo De Compensación Municipal	3,405,861	3,586,973	3,029,205.55	0.89	0.84
	08. Impuestos Municipales	1,676,508	2,392,494	2,088,588.95	1.25	0.87
	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones	2,951,151	8,926,226	5,894,774.78	2.00	0.66
	TOTAL	10,494,541	21,476,032	15,736,421.37	1.50	0.73

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: La Municipalidad Provincial de Huarmey obtuvo una ejecución presupuestal en relación a su Presupuesto Institucional de Apertura de 150% y, en relación a su Presupuesto Institucional Modificado de 73%, los cuales se desagregan a nivel de las siguientes Fuentes de Financiamiento y Rubros:

- **Rubro 00 Recursos Ordinarios:** Comprende gastos orientados al financiamiento de las Actividades Presupuestarias 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados (S/ 364,095.00), 5001452: Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados (S/798,180.00), 5005159: Brindar apoyo nutricional a las personas afectadas por tuberculosis (S/ 50,238.00), 5001059: Programa del Vaso de Leche (S/196,828.00), 5001062: Programas de

Complementación Alimentaria (S/140,052.00), 5002445: Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH (S/17,807.00), siendo el indicador de eficacia resultante 2.62 y 0.99 en relación al PIA y PIM respectivamente, lo que muestra un nivel óptimo de avance.

- **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal:** Presenta una ejecución presupuestaria de S/3'029,205.55 divididos en gastos corrientes (S/2'992,515.55) y gastos de capital (S/36,690.00), siendo el indicador de eficacia resultante 0.89 y 0.84 en relación al PIA y PIM respectivamente (nivel óptimo y significativo de avance).
- **Rubro 08 Impuestos Municipales:** Muestra una ejecución presupuestaria de S/2'088,588.95 divididos en gastos corrientes (S/1'989,743.70) y gastos de capital (S/98,845.25), obteniendo indicadores de eficacia resultante 1.25 y 0.87 en relación al PIA y PIM respectivamente (nivel óptimo y significativo de avance).
- **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:** La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/2'601,116.83, divididos en gastos corrientes (S/1'902,395.17) y gastos de capital (S/698,721.66), obteniendo indicadores de eficacia resultante 1.40 y 0.67 respecto al PIA y PIM (nivel óptimo en relación al PIA y poco significativo en avance respecto al PIM, debido a la baja en la recaudación en los últimos meses por los desastres naturales que afectaron a nuestra provincia).
- **Rubro 13 Donaciones y transferencias:** Comprende gastos orientados al financiamiento de la Oficina Técnica de Proyectos OTP y saldos de balance para atención de programas sociales: ludotecas, academia pre universitaria, policlínico móvil (Donación de la Compañía Minera Antamina S.A.) asimismo la ejecución de recursos transferidos de parte del Ministerio de Trabajo, para el

financiamiento del Programa Trabaja Perú, actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados.

La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/508,811.18, divididos en gastos corrientes (S/ 495,842.67) y gastos de capital (S/ 12,968.51), obteniendo un indicador de eficacia de 0.48 respecto al PIM, que muestra un avance poco significativo, ello debido a que los desembolsos de la Minera son previa rendición y ejecución del servicio o adquisición de acuerdo a un plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

- **Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones:** La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/5'894,774.78, divididos en gastos corrientes (S/1'765,544.97), gastos de capital (S/2'314,007.14) y Servicio de la Deuda (S/1'815,222.67), obteniendo indicadores de eficacia resultante 2.00 y 0.66 respecto al PIA y PIM (nivel óptimo en relación al PIA y poco significativo en avance respecto al PIM, debido a la demora en los procesos administrativos para la ejecución de proyectos de inversión, así como las actividades de mantenimiento).
- **Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:** La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/46,724.11 correspondiente a gasto de capital, obteniendo un indicador de eficacia de 1.00 en relación al PIM, ello debido a la cancelación de la liquidación técnico financiera de la obra por impuestos “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES P.V.H.U ZONA CENTRO Y P.V.H.U. ZONA ESTE, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”.

Cuadro N° 09

Ejecución Presupuestal a nivel de categoría y genérica de gasto

GASTOS POR CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO					
(En soles)					
CATEGORIA GENÉRICA DEL GASTO	PIA (1)	PIM (2)	DEVENGADO (3)	IND. EFICACIA	
				IEG (PIA) (4)=(3/1)	IEG (PIM) (5)=(3/2)
GASTOS CORRIENTES	7,971,267	12,591,380	10,713,242.03	1.34	0.85
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,528,149	3,501,486	3,037,100.11	0.86	0.87
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	455,770	515,528	480,405.60	1.05	0.93
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,749,315	7,571,309	6,202,768.53	1.65	0.82
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,000	867,857	858,180.00	14.30	0.99
2.5 OTROS GASTOS	178,033	135,200	134,787.79	0.76	1.00
GASTOS DE CAPITAL	1,637,928	7,069,429	3,207,956.67	1.96	0.45
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,637,928	7,069,429	3,207,956.67	1.96	0.45
SERVICIO DE LA DEUDA	885,346	1,815,223	1,815,222.67	2.05	1.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	885,346	1,815,223	1,815,222.67	2.05	1.00
TOTAL	10,494,541	21,476,032	15,736,421.37	1.50	0.73

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: En relación a las categorías y genéricas de gastos, la ejecución presupuestal fue de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES: La ejecución presupuestaria dentro de esta categoría del gasto asciende a S/1'567,199.97, alcanzando indicadores de eficacia de 1.34 y 0.85 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM; se debe precisar además que esta categoría representa el 68.08% de la ejecución presupuestaria total del gasto.

Se encuentran comprendidos los gastos dirigidos al mantenimiento y operatividad de los servicios prestados por la entidad, así como el desarrollo de las principales actividades y programas brindados a la comuna huarmeyana. Dentro de esta categoría encontramos los siguientes grupos genéricos:

- *Grupo Genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales*, alcanzó indicadores de eficacia de 0.86 y 0.87 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM.

Comprende el pago de las remuneraciones, bonificaciones por escolaridad, compensación por tiempo de servicios, asignación por cumplir 25 0 30 años, bonificación adicional por vacaciones, otras ocasionales, dietas de regidores, contribuciones a Es Salud y otras contribuciones de los trabajadores municipales entre funcionarios, empleados, obreros y regidores de la Municipalidad en función a los compromisos previstos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

- *Grupo Genérico 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones*, alcanzó indicadores de eficacia de 1.05 y 0.93 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM de gastos. Comprende el pago de pensiones, así como sus principales beneficios tales como: escolaridad, aguinaldos y otras retribuciones; la adquisición de alimentos e Insumos Alimenticios destinado a la atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y al Programa de Complementación Alimentaria; además contempla, los Subsidios por fallecimiento y Sepelio en beneficio del personal contratado y nombrado de la Entidad.

- *Grupo Genérico 2.3. Bienes y Servicios*, alcanzó indicadores de eficacia de 1.65 y 0.82 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM de gastos. Dentro de este grupo están comprendidas los Bienes y Servicios, en función a lo ejecutado de las metas físicas programadas siendo los más representativos los siguientes: Adquisición de Combustibles (petróleo y gasolina), Lubricantes, Vestuario, Repuestos y Accesorios, Materiales de Escritorio, Bienes Impresos, Servicios Básicos, (Energía Eléctrica, Telefonía Fija, Telefonía Celular, Servicio de Agua) SOAT, Servicios de Mantenimiento y Reparación, Contratación de Locación de Servicios, Contratación de personal calificado entre profesionales y técnicos, así como los servicios de consultoría, asesorías y servicios especializados, pasajes y viáticos y asignaciones por comisión de servicios, otros bienes y servicios que se realizaron tomando en cuenta el optimización de los servicios municipales, así como su operatividad.

- *Grupo Genérico 2.4. Donaciones y Transferencias*, alcanzó indicadores de eficacia de 14.30 y 0.99 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM de gastos, donde están comprendidas las Transferencias Financieras otorgadas al Instituto Vial Provincial de Huarmey, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados en el ámbito de la jurisdicción.
- *Grupo Genérico 2.5. Otros Gastos*, alcanzó indicadores de eficacia de 0.76 y 1.00 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM de gastos, donde están comprendidas el Pago de Impuestos 3/1000 al Ministerio de Vivienda, multas gubernamentales (multas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ancash) y el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales, indemnizaciones por daños y perjuicios, similares que nuestra entidad fraccionó para asumir los compromisos y evitar futuros posibles embargos.

GASTOS DE CAPITAL: En esta categoría del gasto se considera los gastos orientados a la Inversión Pública y a otros gastos de capital destinados al aumento de los bienes patrimoniales de la entidad; siendo su ejecución total de S/3'207,956.67, logrando obtener indicadores de eficacia de 1.96 y 0.45 en relación al PIA y PIM. Se debe precisar además que esta categoría representa el 20.39% de la ejecución presupuestaria total del gasto.

Del total programado: S/350,533.00 fueron gastos destinados a la adquisición de equipos, maquinarias y otros bienes de capital, principalmente a la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, mobiliarios, equipos de aire acondicionado, equipos de electricidad y electrónica; asimismo, S/2'857,423.67 fueron destinados a proyectos de inversión (estudios de mecánica de suelos, expediente técnico, estudios de pre inversión, supervisiones, ejecuciones de obra, entre otros gastos relacionados a PIP).

SERVICIO DE LA DEUDA: La ejecución presupuestaria dentro de este grupo del gasto asciende a S/1'815,222.67, alcanzando indicadores de eficacia de 2.05 y 1.00 de avance óptimo y significativo respecto al PIA y PIM; se debe precisar además que esta categoría representa el 11.54% de la ejecución presupuestaria total del gasto, y comprende las deducciones del 30% de los ingresos provenientes del canon, regalías y renta de aduanas del año 2017, para la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP).

Cuadro N° 10

Ejecución Presupuestal a nivel de categorías presupuestales

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2017 A NIVEL DE CATEGORIA PRESUPUESTARIA					
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IEG (PIA) (4)=(3/1)	IEG (PIM) (5)=(3/2)
Programas Presupuestales	3,263,571.00	8,345,626.00	5,818,992.45	1.78	0.70
0001: Programa Articulado Nutricional	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0016: TBC-VIH/Sida	18,678.00	52,668.00	52,218.10	2.80	0.99
0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0030: Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	422,752.00	588,845.00	544,125.44	1.29	0.92
0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos	1,083,538.00	1,321,884.00	1,246,512.77	1.15	0.94
0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	98,937.00	495,140.00	20,200.00	0.20	0.04
0046: Acceso y Uso de la Electrificación Rural	0	772,517.00	14,840.00	0.00	0.02
0068: Reducción De Vulnerabilidad y Atención De Emergencias por Desastres	5,000.00	646,536.00	643,490.11	128.70	1.00
0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano	400,000.00	556,500.00	366,002.03	0.92	0.66
0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural	193,898.00	913,293.00	186,723.71	0.96	0.20

0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular	692,836	1,141,583.00	992,634.25	1.43	0.87
0101: Incremento de la Práctica De Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana	11,000.00	64,820.00	63,550.80	5.78	0.98
0108: Mejoramiento Integral de Barrios	0	894,525.00	813,746.05	0.00	0.91
0109: Nuestras Ciudades	0	3,152.00		0.00	0.00
0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	313,302.00	872,248.00	858,180.00	2.74	0.98
0142: Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados	15,630.00	21,915.00	16,769.19	1.07	0.77
9001: Acciones Centrales	3,226,317.00	3,721,713.00	2,274,531.63	0.70	0.61
9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	4,004,653.00	9,408,693.00	7,642,897.29	1.91	0.81
	10,494,541.00	21,476,032.00	15,736,421.37	1.50	0.73

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017.

Interpretación: Podemos observar una ejecución presupuestal en Programas Presupuestales de S/5'818,992.45 con indicadores de eficacia de 1.78 y 0.70 respecto al PIA y PIM; asimismo es importante precisar que para el Ejercicio 2017 fueron 16 programas consignados en el Presupuesto Institucional; respecto a la categoría Acciones Centrales tenemos un gasto de S/2'274,531.63 alcanzando indicadores de eficacia de 0.70 y 0.61 respecto al PIA y PIM. Finalmente en cuanto a la categoría Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos- APNOP se muestra una ejecución presupuestal del gasto de S/7'642,897.29 alcanzado indicadores de eficacia de 1.91 y 0.81 en relación al PIA y PIM.

Cuadro N° 11

Ejecución Presupuestal a nivel de actividades y proyectos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2017 A NIVEL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIÓN (3)	IND. EFICACIA	
				IEG (PIA) (4)=(3/1)	IEG (PIM) (5)=(3/2)
ACTIVIDADES	8'961,313	14'796,722	12'878,997.46	1.44	0.87
PROYECTOS	1'533,228	6'679,310	2'857,423.91	1.86	0.43
TOTAL	10'494,541	21'476,032	15'736,421.37	1.50	0.73

Fuente: SIAF- Módulo de Procesos Presupuestario Pliego 2017

Interpretación: La ejecución presupuestaria del gasto a nivel de Actividades y Proyectos, se obtuvo indicadores de eficacia a nivel de actividades de 1.44 y 0.87, y en el caso de proyectos 1.86 y 0.43, en relación al PIA y PIM, en ambos casos, respectivamente. El bajo nivel de eficacia respecto al PIM de proyectos de inversión se debe principalmente por los desastres naturales que afectaron a nuestra provincia, lo cual demoró los procesos administrativos para la ejecución de los mismos.

La municipalidad inició el año 2017 con un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de S/1'533,228.00, finalizando el ejercicio fiscal con S/6'679,310.00 y la ejecución fue de S/2'857,423.91 que corresponde a Proyectos de inversión.

El presupuesto de inversión se desgrega por categorías presupuestarias, correspondiendo a proyectos de los Programas Presupuestales con un PIM de S/4'796,560.00 y la ejecución alcanzó a S/2'413,346.04; este presupuesto lo conforman Obras y Acciones de Inversión. A la categoría Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos-APNOP se asignó un Presupuesto Institucional Modificado-PIM de S/855,235.00 y la ejecución alcanzó a S/390,827.87.

Los proyectos de la municipalidad fueron financiados principalmente con Recursos Determinados que alcanzó un PIM de S/4'954,729.00 y ejecutó S/2'181,079.24

desagregados en FONCOMUN, Impuestos Municipales y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados que tuvo un PIM de S/1'677,856.00 y la ejecución alcanzó a S/629,620.56.

La Municipalidad Provincial de Huarney también asignó recursos en la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros actividades de gestión con un PIA de S/104,700.00 finalizando el año con un PIM de S/390,119.00 y la ejecución de S/350,532.76 y corresponde a actividades de Gerencia de los recursos materiales, humanos y financieros.

4.1.3. Respecto al objetivo específico N°03

“Hacer un análisis comparativo de la recaudación tributaria municipal de la Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017”.

CUADRO N° 12

Análisis comparativo de la recaudación tributaria municipal de la Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017

ELEMENTO DE COMPARACIÓN	ELEMENTOS RESPECTO AL O.E.3	RESULTADOS RESPECTO AL O.E.3	RESULTADO S
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	Ibáñez y Llantoy (2017): Concluyen que se ha determinado que la relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva. Se evidencia en la tabla mostrada que el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Por tanto, La correlación es significativa al nivel 0,01; la relación entre la recaudación de tributos	La Municipalidad Provincial de Huarney ha captado en el año 2017 ingresos ascendentes a S/ 20, 591,076.99, que incluyen los recursos ordinarios; de los cuales se han ejecutado S/ 15, 736,421.37, evidenciando una significativa relación entre lo recaudado y la ejecución presupuestal de la Municipalidad.	Si coinciden

	<p>y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva; la relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$; y por último, la relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva.</p>	<p>En cuanto a la recaudación tributaria (rubro 08 Impuestos Municipales) se ha recaudado S/ 2, 376,609.43, de los cuales se han ejecutado gastos hasta S/ 2, 088,588.95, principalmente en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, orientados a la operatividad de la municipalidad. Queda demostrado que existe una incidencia positiva de la recaudación tributaria, en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey.</p>	
	<p>Delgado (2016). Los resultados muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias son la mayoría, afectando la realización de obras públicas</p>	<p>La Municipalidad Provincial de Huarmey, según resultados del cuestionario aplicado, tiene una recaudación regular, con tendencia a mejorar, puesto que lo que se capta corresponde a empresas y negocios locales, y un bajo porcentaje a</p>	<p>Si coinciden</p>

	<p>en beneficio de la comunidad en general; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. En cuanto a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales, pues existe la necesidad de mejorar los procesos, sistemas y procedimientos. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.</p>	<p>contribuyentes o pobladores. La recaudación se ve afectada por las constantes amnistías tributarias, así como a una data catastral desactualizada. En cuanto a la ejecución presupuestaria, se considera que el desempeño en el año 2017 fue eficiente. Según el análisis de los resultados, podemos concluir que del PIM del rubro 08 impuestos municipales, el 95.27%, equivalente a S/ 1, 989,743.70, está destinado a gastos corrientes, y un 4.73% a gastos de capital (adquisiciones de bienes patrimoniales).</p>	
	<p>Polanco (2014). Precisa la limitada captación del impuesto predial, y falta de cultura tributaria genera efectos negativos en los gobiernos locales, porque repercute</p>	<p>La Municipalidad Provincial de Huarmey tiene una recaudación regular, con tendencia a mejorar, puesto que lo que se capta por</p>	<p>Si coinciden</p>

	<p>en la ejecución presupuestaria de las asignaciones programadas y que van en beneficio al desarrollo de una localidad. Para ello, el impuesto predial debe ser considerado como un derecho y al cumplir con esto se estaría contribuyendo con la sociedad, el estado y la economía nacional.</p>	<p>concepto de Impuestos Municipales (específicamente impuesto predial) corresponde mayormente a empresas y negocios locales; quedando impagos muchos predios que debido a la desactualizada data catastral, no se encuentran registrados, generándose un alto índice de evasión tributaria.</p>	
<p>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>Bravo (2014). El Presupuesto de la Municipalidad distrital de Chiquián cuenta con un presupuesto anual que está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Canon y Otros Ingresos Municipales. Consecuentemente existe una relación directa entre la recaudación del impuesto predial y el Presupuesto de la entidad. En conclusión el impuesto predial es un tributo</p>	<p>La Municipalidad Provincial de Huarmey percibe ingresos en las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Donaciones y transferencias, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Recursos directamente recaudados y Recursos determinados (que incluye los rubros de Impuestos Municipales; Fondo de compensación municipal; canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones).</p>	<p>Si coinciden</p>

	<p>de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. El presupuesto de la municipalidad es un plan integrador y coordinador expresado en términos monetarios para lograr los objetivos fijados; por tanto, la recaudación del impuesto predial y el presupuesto se relacionan directamente.</p>	<p>Asimismo, se considera que se tiene una recaudación regular, con tendencia a mejorar, puesto que lo que se capta corresponde mayormente a empresas y negocios locales, quedando muchos predios que debido a la desactualizada data catastral, no se encuentran registrados, generándose un alto índice de evasión tributaria.</p>	
	<p>Villegas (2016). Precisa que la Municipalidad Provincial de Piura, tiene como fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios identificados con el Rubro (00) Recursos Ordinarios provenientes del MEF. Están también los Recursos Directamente Recaudados con el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados provenientes del pliego (Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios).</p>	<p>Según los resultados obtenidos en el objetivo específico 01, la Municipalidad Provincial de Huarvey percibe ingresos en las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Donaciones y transferencias, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Recursos directamente recaudados y Recursos determinados (que incluye</p>	<p>Si coinciden</p>

	<p>Por otro lado existen los Recursos Determinados identificados con los rubros (07) Foncomun provenientes del MEF, (08) Impuestos Municipales provenientes del Pliego (Impuesto Predial, Alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a Tragamonedas y otros) y (18) Canon y Sobre canon provenientes del MEF. Estos recursos inciden en el presupuesto de la siguiente manera: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios son para atender los programas sociales y otros, por lo consiguiente con los rubros (07) Foncomun, (08) Impuestos Municipales (09) Recursos Directamente Recaudados, nos permite atender parte del total de las planillas al personal, atención a los diferentes proveedores por la prestación de bienes y servicios (seguridad, Limpieza pública, obras, mantenimientos y otros) y por ultimo</p>	<p>los rubros de Impuestos Municipales; Fondo de compensación municipal; canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones). Asimismo, se considera importante los ingresos por estas fuentes para el sostenimiento de la municipalidad, así como de la mejora del gasto público.</p> <p>Los recursos captados inciden en la ejecución del presupuesto, de acuerdo al destino que por Ley corresponda.</p>	
--	---	--	--

	con el rubro (18) Canon y sobrecanon atendemos casi en su totalidad los contratos de obras y una pequeña parte para compra de activos.		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales de la presente investigación y cuestionario aplicado.

4.2. Análisis de resultados

4.2.1. Respecto al objetivo específico N° 01

De acuerdo a los datos obtenidos, la Municipalidad Provincial de Huarney cuenta con las siguientes fuentes y rubros de financiamiento: FF 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados); FF 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito); FF 4 Donaciones y Transferencias (Rubro 13 Donaciones y Transferencias); FF 5 Recursos Determinados (Rubros: 07 Fondo De Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones). Los cuales iniciaron con un Presupuesto Institucional de Apertura en el año 2017 de S/9'897,296.00 soles; llegándose a recaudar al cierre del ejercicio el monto de S/ 19'023,877.02 soles.

En cuanto a la recaudación tributaria, en el rubro 08 Impuestos Municipales, que son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, se recaudó por concepto de Impuesto Predial el monto de S/1, 897,638.55, siendo el ingreso más significativo en este rubro. De igual forma, por concepto de Impuesto de Alcabala el monto de S/76,289.05; Impuesto al Patrimonio Vehicular el monto de S/29,060.07; Impuesto a los espectáculos públicos, el monto de S/8,521.99, y por concepto de Impuesto a los juegos de máquinas, el monto de S/ 6,835.30.

Dichos resultados coinciden con lo expuesto por **Fernández (2009)**, en su estudio, el cual concluye que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitación de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del

impuesto predial, depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social, entre otros.

Asimismo, coincide con lo expuesto por **Villegas (2016)** en su tesis, donde concluye respecto a la importancia de las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, que es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población. Además, según la investigación se puede concluir que la Municipalidad Provincial de Piura, tiene como fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios identificados con el Rubro (00) Recursos Ordinarios provenientes del MEF. Están también los Recursos Directamente Recaudados con el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados provenientes del pliego (Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios), Por otro lado existen los, Recursos Determinados identificados con los rubros (07) Foncomun provenientes del MEF, (08) Impuestos Municipales provenientes del Pliego (Impuesto Predial, Alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a Tragamonedas y otros) y (18) Canon y Sobrecanon provenientes del MEF. Estos recursos inciden en el presupuesto de la siguiente manera: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios son para atender los programas sociales y otros, por lo consiguiente con los rubros (07) Foncomun, (08) Impuestos Municipales (09) Recursos Directamente Recaudados, nos permite atender parte del total de las planillas al personal , atención a los diferentes proveedores por la prestación de bienes y servicios (seguridad, Limpieza pública, obras, mantenimientos y otros) y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobrecanon atendemos casi en su totalidad los contratos de obras y una pequeña parte para compra de activos. La Municipalidad Provincial de Piura, estima que

sus ingresos para el Presupuesto Institucional Anual (PIA) del año fiscal 2015, totalizaron S/.109'269,637.00 lo cual representa el 100%, de acuerdo al siguiente detalle: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios se estiman transferencias en un 4.23%, con el rubro (07) Foncomun se estiman transferencias en 40.78% , en el rubro (08) Impuestos Municipales se estiman captar del pliego el 22.96%, el rubro (09) Recursos Directamente Recaudados estima captar del pliego es del 26.66%, y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobrecanon se estiman transferencias del 5.36%.

Del mismo modo, coincide con lo expuesto por **Bravo (2014)**, en su tesis denominada “La incidencia de la recaudación del Impuesto Predial en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiquián Periodo 2012-2013”. Huaraz. Donde sus principales resultados muestran que la entidad objeto de estudio, recauda el impuesto predial de los propiedades urbanas y rústicas que se encuentran registradas en el catastro, de conformidad con la ley de Tributación Municipal; sin embargo, quedan muchos predios que no están registrados, generándose un alto índice de evasión tributaria. El Presupuesto de la Municipalidad distrital de Chiquián cuenta con un presupuesto anual que está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Canon y Otros Ingresos Municipales.

4.2.2. Respecto al objetivo específico N° 02

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos ascendió a S/10'494,541.00; asimismo mediante Transferencias de Partidas (S/634,770.00) y Créditos Suplementarios (S/10'346,721.00) aprobados, se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de

S/21'476,032.00, de los cuales se ejecutó el monto de S/15, 736,421.37, desagregados en los siguientes rubros:

- *Rubro 00 Recursos Ordinarios*: Comprende gastos orientados al financiamiento de programas sociales y atención frente a lluvias y emergencias. Tuvo una ejecución de S/1, 567,199.97.
- *Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal*: Presenta una ejecución presupuestaria de S/3'029,205.55 divididos en gastos corrientes (S/2'992,515.55) y gastos de capital (S/36,690.00).
- *Rubro 08 Impuestos Municipales*: Muestra una ejecución presupuestaria de S/2'088,588.95 divididos en gastos corrientes (S/1'989,743.70) y gastos de capital (S/98,845.25).
- *Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados*: La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/2'601,116.83, divididos en gastos corrientes (S/1'902,395.17) y gastos de capital (S/698,721.66), obteniendo un nivel óptimo de ejecución en relación al PIA y poco significativo en avance respecto al PIM, debido a la baja en la recaudación en los últimos meses por los desastres naturales que afectaron a nuestra provincia.
- *Rubro 13 Donaciones y transferencias*, la ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/508,811.18, divididos en gastos corrientes (S/495,842.67) y gastos de capital (S/12,968.51).
- *Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones*: La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro

fue S/5'894,774.78, divididos en gastos corrientes (S/1'765,544.97), gastos de capital (S/2'314,007.14) y Servicio de la Deuda (S/1'815,222.67).

- *Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*: La ejecución presupuestaria del gasto en este rubro fue S/46,724.11 correspondiente a gasto de capital.

En cuanto a la ejecución en el rubro 08, podemos observar que de S/ 2, 376,609.43 recaudados, se ejecutó S/2, 088, 588.95, es decir el 87.88%, lo cual evidencia una incidencia directa en la ejecución presupuestal.

Los resultados obtenidos coinciden con lo expuesto por **Villegas (2016)**, en su investigación, en el cual concluye que en cuanto a la ejecución presupuestaria, la Municipalidad Provincial de Piura, aprobó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por S/.166`686,248.00 que representa el 100% y alcanza una ejecución para el año fiscal 2015 en la Categoría Gasto Corriente del 52.12% y como Categoría Gasto de Capital el 24.86%, por otro lado el 23.01% representa el presupuesto no ejecutado incidiendo que pasara a formar parte del presupuesto del siguiente año fiscal incorporándose como Saldo de Balance y en cuanto al rubro (00) Recursos Ordinario si no ejecuta en su totalidad estos recursos automáticamente se pierden, para el año siguiente el Ministerio de Economía y finanzas MEF lo toma como precedente para disminuir la transferencia.

Del mismo modo, coincide con lo concluido por **Ibáñez y Llantoy (2017)**, en su tesis, en el cual se ha determinado que la relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva. Se

evidencia en la tabla mostrada que el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Por tanto, La correlación es significativa al nivel 0,01; La relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva.

4.2.3. Respecto al objetivo específico N° 03

De los resultados obtenidos, podemos observar que las municipalidades del Perú, y en el caso de la Municipalidad Provincial de Huarmey, tienen los mismos problemas en cuanto a la recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial. Los motivos por lo que los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con el pago de sus tributos son los mismos, siendo el más común la falta de una data catastral actualizada con el registro de todos los predios urbanos y rústicos.

La falta de cultura tributaria hace que la disponibilidad financiera (ingresos recaudados) tenga incidencia directa en la ejecución presupuestal.

V. CONCLUSIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la investigación respecto a describir de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017

5.1. Respecto al objetivo específico N° 01

Queda descrita la recaudación de la Municipalidad Provincial de Huarney en el período 2017, por fuente de financiamiento y rubro, la misma que ascendió al monto de S/19'023,877.02 y que está comprendida por: FF 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados); FF 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito); FF 4 Donaciones y Transferencias (Rubro 13 Donaciones y Transferencias); FF 5 Recursos Determinados (Rubros: 07 Fondo De Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones).

En cuanto a la recaudación tributaria, en el rubro 08, se observa un cumplimiento de 99.33% en el pago del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, todos ellos con sus respectivas tasas y formas de cálculo, en relación a lo presupuestado. Dichos recursos son orientados principalmente en gastos corrientes.

5.2. Respecto al objetivo específico N° 02

Queda descrita la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cual obtuvo un avance de 150% en relación a su Presupuesto Institucional de Apertura y, en relación a su Presupuesto Institucional Modificado un 73%. Siendo la genérica de gastos 2.3. Bienes y servicios con S/6, 202,768.53, con mayor ejecución, seguido de la genérica de gastos 2.6.

Adquisición de activos no financieros (gastos de capital) por el monto de S/3, 207,956.67 (Principalmente proyectos de inversión).

5.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Del análisis comparativo se llegó a la siguiente conclusión: Las municipalidades del Perú, incluida la Municipalidad Provincial de Huarney, tienen los mismos problemas en cuanto a la recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial y arbitrios municipales. Los motivos por lo que los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con el pago de sus tributos son los mismos, siendo el más común la falta de una data catastral actualizada con el registro de todos los predios urbanos y rústicos, además de una pobre cultura tributaria. Lo que genera que muchas veces no se ejecute el Presupuesto Institucional por falta de recursos financieros, afectando a la población en la atención de las necesidades básicas.

5.4. Conclusión General

Según los autores revisados, y contrastados los objetivos, se puede verificar que existe una relación directa entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución de los gastos por dichas fuentes de financiamiento. Tanto la recaudación como la ejecución de gastos pueden mejorar, llegando a niveles óptimos.

Para ello es importante concientizar a la población que la recaudación tributaria es parte fundamental en la economía del Perú, puesto que la mayor parte de los ingresos públicos provienen del mismo, y contribuyen al crecimiento y desarrollo del país.

En la actualidad, muchas municipalidades en el Perú, solventan sus gastos con los ingresos captados a través del impuesto predial y arbitrios municipales, por ello es necesario trabajar en la concientización y educación de los

contribuyentes para crear cultura tributaria. Mayor captación de recursos permitirá otorgar un servicio de calidad y oportuno a los ciudadanos, así como ejecutar mayores créditos presupuestarios y destinarlos al desarrollo de la provincia.

Es una problemática común el hecho de que muchas municipalidades no realizan la actualización de su base de datos catastral, además de la falta de fiscalización eficiente a los predios, ya que con el pasar del tiempo se han construido predios sin licencias.

Por lo tanto no se pudo determinar al 100% el tipo de incidencia, toda vez que el municipio reciba el ingreso por el camión minero que de alguno u otra manera, ejecutar la evaluación del municipio en su gestión.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1. Referencias Bibliográficas

- Arroyo, A. y Chahuayo, A. (2014). La tributación municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica- Periodo 2013. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
- Atiaja, L. y Suntasig, I. (2013). Incidencia del pago de los tributos municipales de la población del cantón Salcedo y su retribución en obras-servicios, durante el periodo 01 de enero-al 31 de diciembre 2011. (Tesis de Grado). Universidad Técnica de Cotopaxi. Latacunga- Ecuador.
- Bravo, R. (2014). La incidencia de la recaudación del Impuesto Predial en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiquián Periodo 2012-2013. (Tesis para Licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Delgado, E. (2016). La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. (Tesis para Licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Dirección General de Presupuesto Público (2011). El Sistema Nacional de Presupuesto-Guía Básica. Edición digital Julio 2011. Ministerio de Economía y Finanzas, Lima.

- Escudero, M. (2016). Recaudación de los Impuestos y la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de San Martín, Periodo 2010-2014. (Tesis para Título). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto.
- Fernández, A. (2009). El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural. (Tesis de licenciatura) Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Guerrero, M. y Heras, S. (2013). Análisis de la ejecución presupuestaria, en el gobierno autónomo descentralizado de la parroquia de San Joaquín en el periodo 2012. (Tesis de titulación). Universidad de Cuenca, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4374/1/TESIS.pdf>
- Ibáñez, Z. y Llantoy, R. (2017). Recaudación Tributaria Municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Periodo 2014. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
- Lázaro, M. (2015). Ponencia "Recaudación tributaria". Lima.
- Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y promulgado el 30 de diciembre del 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972
- Ministerio de Economía y Finanzas (s/f). Presupuesto Público. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

- Montaña, F. (2016, 2 de enero). Municipios de Arequipa cerraron 2015 con una baja ejecución de presupuesto. Diario La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/907480-municipios-de-arequipa-cerraron-2015-con-una-baja-ejecucion-de-presupuesto>
- Polanco, K. (2014). Incidencia del impuesto predial en la ejecución del presupuesto en los gobiernos locales del Perú 2012. (Tesis para Licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote.
- Soto, C. (2013). Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos en el Perú. Actualidad Gubernamental, N° 61 - Noviembre 2013. Recuperado de: http://aempresarial.com/servicios/revista/61_47_VICIEIBILOZLJENLDURUOJCR_ESPNNRDJAGREOTMAHLLQYBUTT.pdf
- Villegas, J. (2016). Caracterización de las Fuentes de Financiamiento y su Incidencia en la Ejecución Presupuestaria de las Municipalidades del Perú Caso: Municipalidad Provincial de Piura, Año 2015. (Tesis de Licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Piura.

6.2. Anexos

6.2.1. Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO DEL PROYECTO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
<p>"Incidencia de la Recaudación tributaria municipal en la ejecución presupuestal, Caso: Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017"</p>	<p>¿De qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017?</p>	<p>Describir de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la recaudación municipal por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017. 2. Describir la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017. 3. Hacer un análisis comparativo de la recaudación tributaria municipal de la Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017. 	<p>No experimental, cuantitativo, descriptivo.</p>

6.2.2. Anexo 02: Cuestionario

ANEXO 01

CUESTIONARIO APLICADO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

Objetivo: El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: “Incidencia de la recaudación tributaria municipal en la ejecución presupuestal, Caso: Municipalidad Provincial de Huarmey, en el periodo 2017”.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

Instrucción: Sírvase marcar con toda sinceridad los ítems que se plantean a continuación, con una (x):

RESPECTO A LA RECAUDACION MUNICIPAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. ¿Cuál es su apreciación con respecto a la recaudación por parte de la Municipalidad Provincial de Huarmey?

Muy bueno () Bueno () Regular () Malo ()

2. ¿Por qué fuente y rubro considera Ud. que la municipalidad obtiene mayores recursos?
- a) Recursos Ordinarios
 - b) Donaciones y transferencias
 - c) Recursos por operaciones oficiales de crédito
 - d) Recursos directamente recaudados
 - e) Recursos determinados (Impuestos Municipales; Fondo de compensación municipal; canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones).
3. Respecto a la recaudación propia de la Municipalidad ¿Por qué concepto cree Ud. que se obtienen mayores ingresos?
- a) Impuesto Predial
 - b) Alcabala
 - c) Arbitrios
 - d) Licencias
4. ¿Conoce usted la importancia de la recaudación por Fuentes de Financiamiento para el sostenimiento de la Municipalidad y la mejora del Gasto Público?
- Si () No ()
5. ¿Hay controles en la recaudación de tasas e impuestos?
- Si () No ()
6. ¿Cómo califica Ud. el nivel de recaudación de la entidad en el periodo 2017?
- a) Óptimo
 - b) Deficiente
 - c) Normal

RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

7. ¿Ha cumplido la entidad con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional en el año 2017?

Si () No ()

8. ¿Ha cumplido la entidad con la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo de los últimos dos años?

Si () No ()

9. ¿Las certificaciones de crédito presupuestario emitidas cuentan con la disponibilidad financiera respectiva, para su pago inmediato?

Si () No ()

10. Respecto a los indicadores de desempeño ¿Cómo califica Ud. la ejecución presupuestaria del año 2017?

- a) Eficiente
- b) Eficaz
- c) Ambos
- d) Ninguno

ANEXO 02

GRÁFICOS DE RESULTADOS

GRÁFICO N° 01

¿Cuál es su apreciación con respecto a la recaudación por parte de la
Municipalidad Provincial de Huarney?

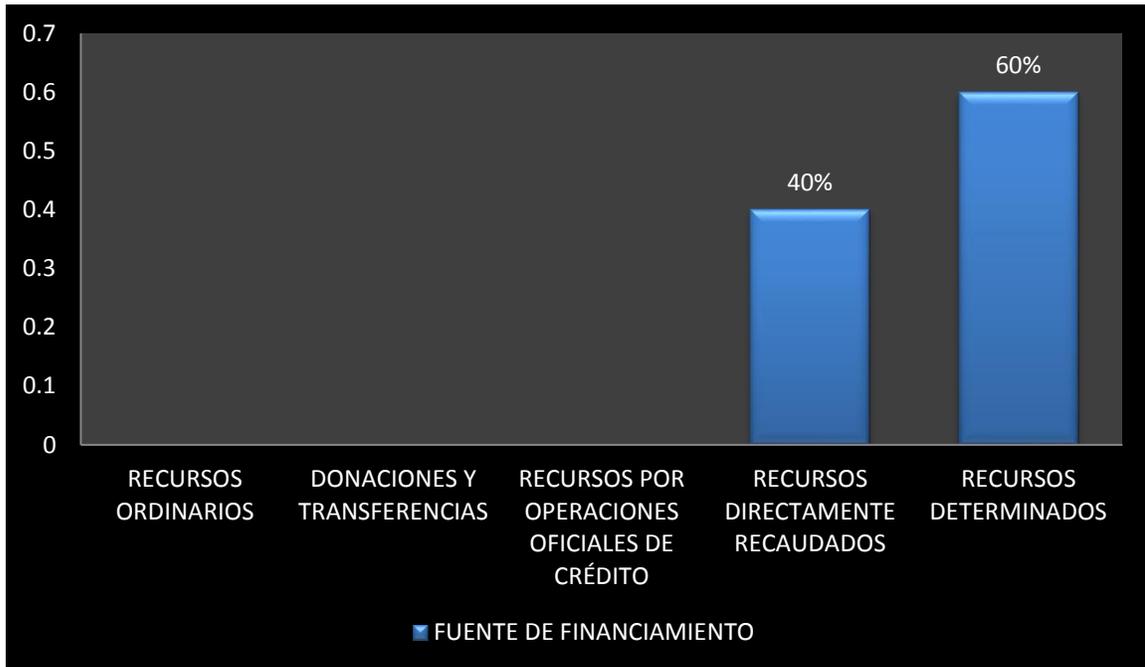


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, equivalente a 25 trabajadores que participaron en el estudio, el 40% considera que la recaudación en la municipalidad es buena, mientras que un 44% la considera regular, seguido del 16% que considera mala la recaudación municipal.

GRÁFICO N° 02

¿Por qué fuente y rubro considera Ud. que la municipalidad obtiene mayores recursos?



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, equivalente a 25 trabajadores que participaron en el estudio, el 40% considera que la municipalidad obtiene mayores recursos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, mientras que un 60% expresa que por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS es que se obtienen mayores ingresos.

GRÁFICO N° 03

Respecto a la recaudación propia de la Municipalidad ¿Por qué concepto cree Ud. que se obtienen mayores ingresos?

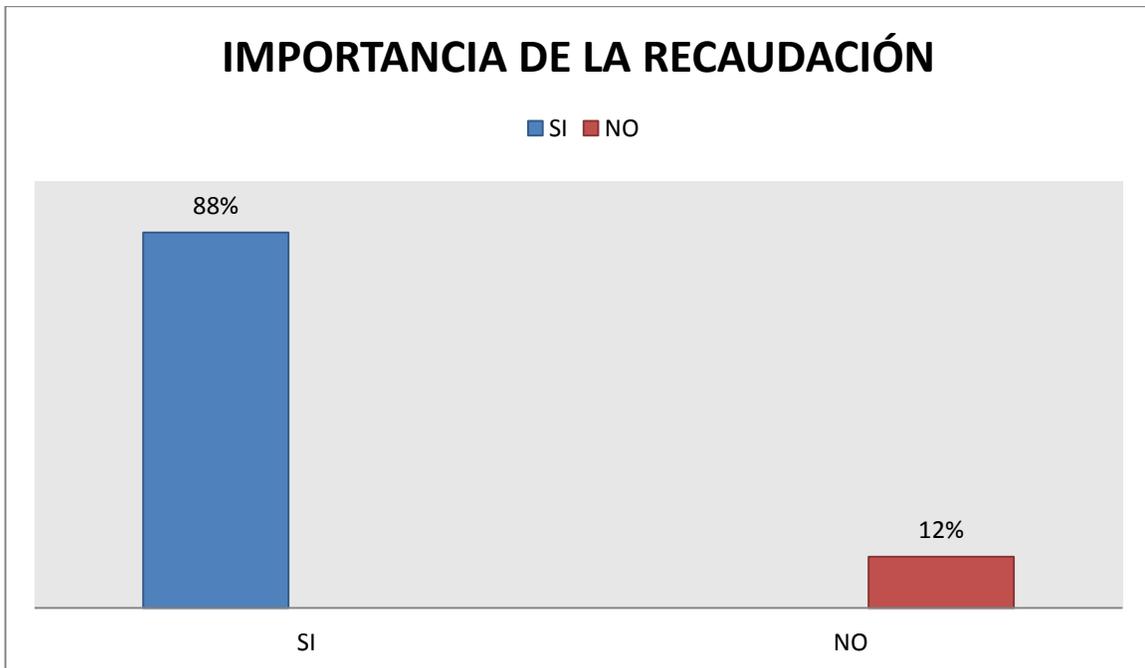


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, equivalente a 25 trabajadores que participaron en el estudio, el 59% piensa que se captan mayores ingresos por concepto de Impuesto Predial, mientras que un 23% expresa que es por concepto de Impuesto de Alcabala, seguido de 10% que considera que es por concepto de arbitrios municipales que se obtienen mayores ingresos y un 8% que expresa hay más ingresos por recursos propios por concepto de licencias.

GRÁFICO N° 04

¿Conoce usted la importancia de la recaudación por Fuentes de Financiamiento para el sostenimiento de la Municipalidad y la mejora del Gasto Público?

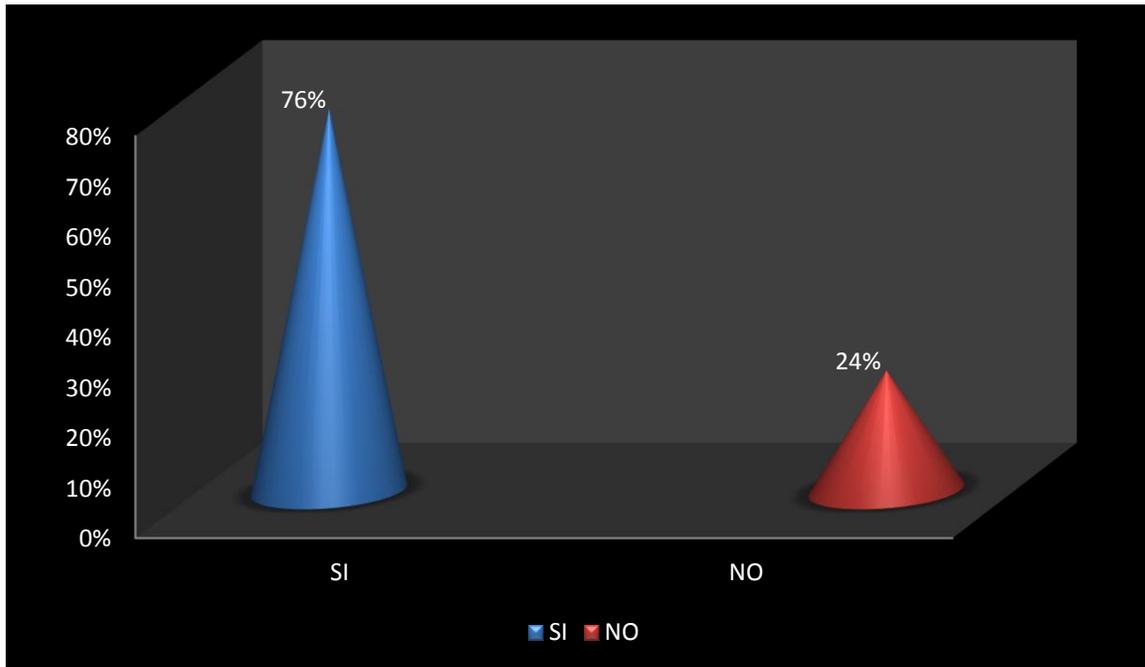


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, equivalente a 25 trabajadores, el 88% conoce la importancia de la recaudación por fuentes de financiamiento para el sostenimiento de la municipalidad, así como de la mejora del gasto público; mientras que un 12% expresa no tener conocimientos respecto a la importancia de la recaudación.

GRÁFICO N° 05

¿Hay controles en la recaudación de tasas e impuestos?

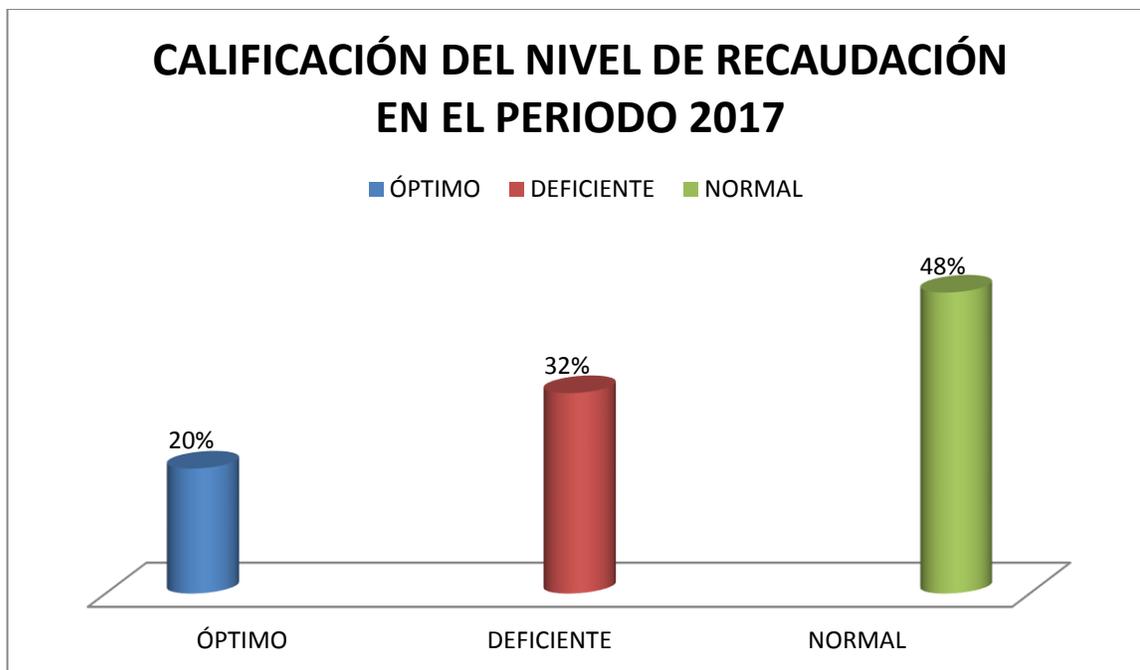


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, equivalente a 25 trabajadores, el 76% considera que hay control en la recaudación de tasas e impuestos; mientras que un 24% considera que existe una falta de control en la recaudación de tasas e impuestos.

GRÁFICO N° 06

¿Cómo califica Ud. el nivel de recaudación de la entidad en el periodo 2017?



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 48% considera que el nivel de recaudación en el periodo 2017 estuvo dentro los índices de captación normal; mientras que el 32% que la recaudación tuvo niveles deficientes, seguido de 20% de los encuestados que considera óptimo el nivel de recaudación.

RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

GRÁFICO N° 07

¿Ha cumplido la entidad con las actividades programadas en el Plan Operativo

Institucional en el año 2017?

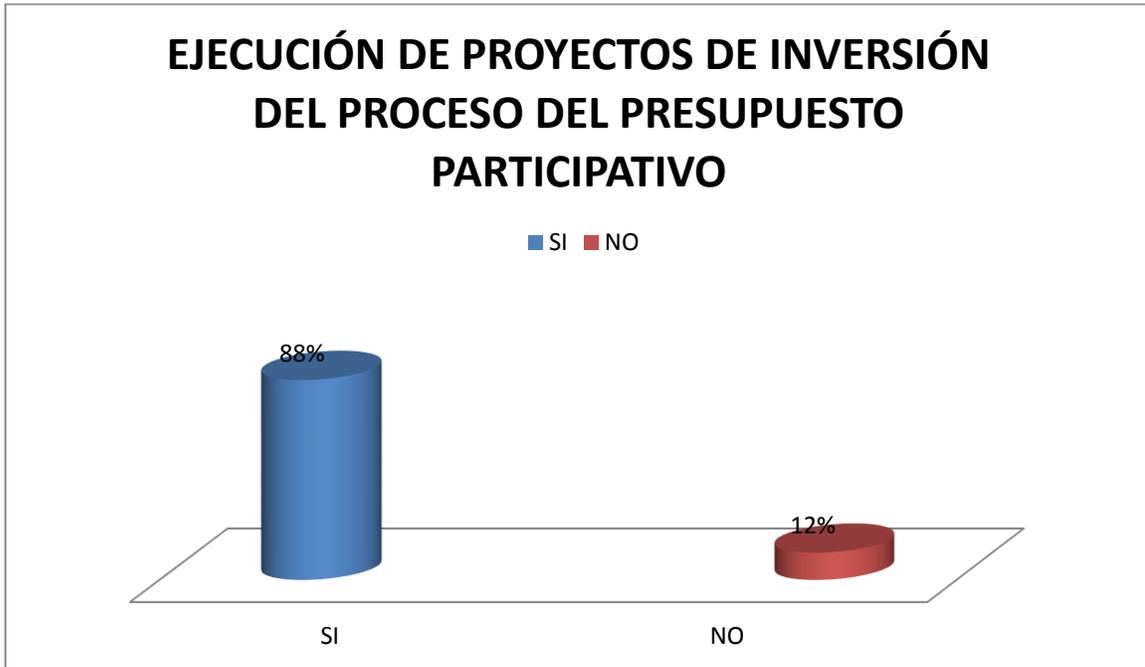


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 92% considera que se ha cumplido con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2017; mientras que un 8% cree que no se han cumplido con dichas actividades.

GRÁFICO N° 08

¿Ha cumplido la entidad con la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo de los últimos dos años?

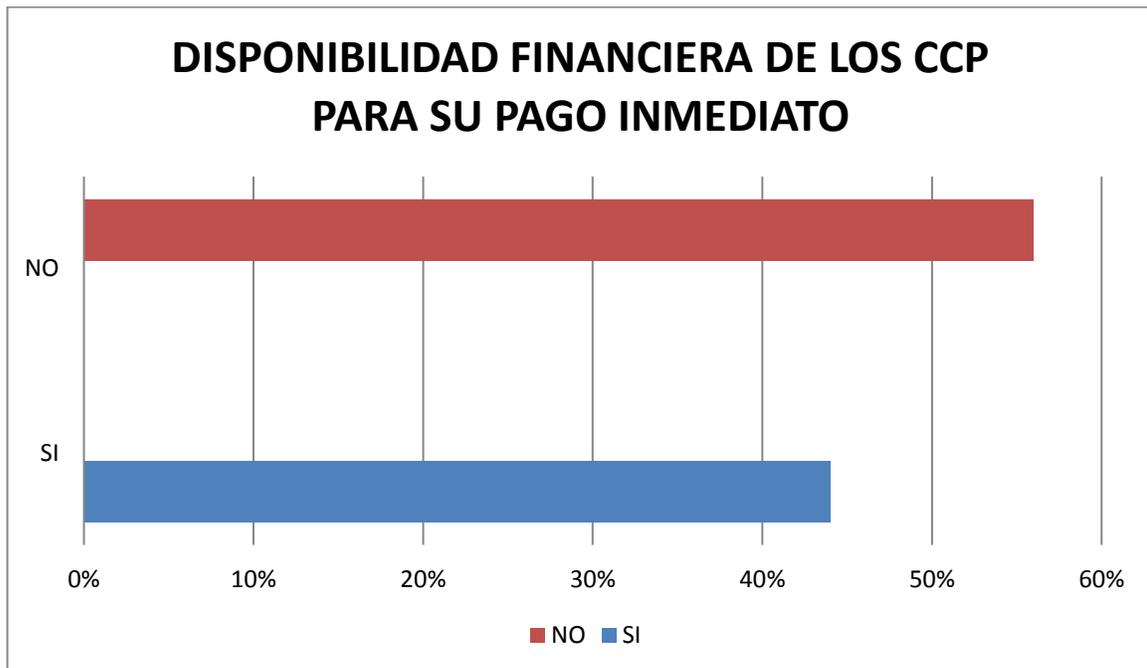


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 88% considera que se ha cumplido con ejecutar los proyectos priorizados en los últimos procesos de presupuesto participativo; mientras que un 12% cree que no se ha cumplido.

GRÁFICO N° 09

¿Las certificaciones de crédito presupuestario emitidas cuentan con la disponibilidad financiera respectiva, para su pago inmediato?

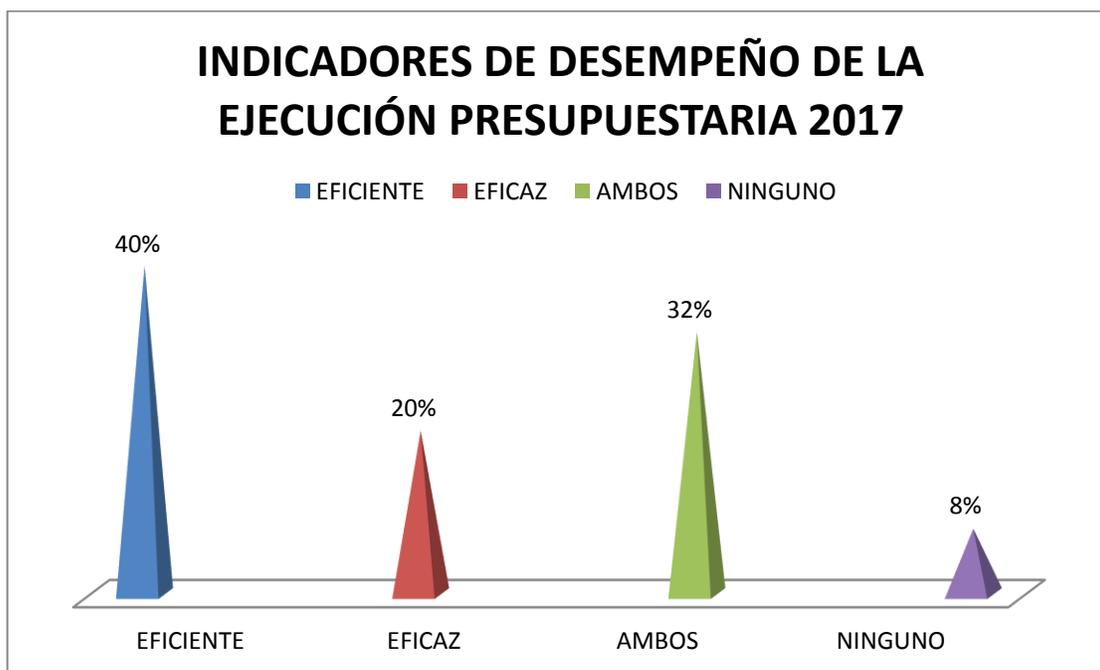


Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 56% considera que las certificaciones de crédito presupuestario (CCP) emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no cuentan con disponibilidad financiera para su pago oportuno; mientras que un 44% considera que si se cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente.

GRÁFICO N° 10

Respecto a los indicadores de desempeño ¿Cómo califica Ud. la ejecución presupuestaria del año 2017?



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 40% considera eficiente la ejecución presupuestaria del periodo 2017; mientras que un 20% cree que la ejecución presupuestaria fue eficaz; seguido de un 32% considera que el desempeño fue eficaz y eficiente, y un 8% que considera que la ejecución no fue ni eficaz ni eficiente.